Ahora o nunca

Gobernanza, coproducción y bioeconomía contra el cambio climático

Martha Isabel **Gómez-Lee** / Editora

Universidad Externado de Colombia
135 Años

Ahora o nunca : gobernanza, coproducción y bioeconomía contra el cambio climático / Mauricio Avellaneda Hortúa [y otros] ; Martha Isabel Gómez - Lee (editora). -- Bogotá : Universidad Externado de Colombia. 2021.

380 páginas : ilustraciones, gráficas ; 24 cm.

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN: 9789587906189

1. Cambios climáticos - Acuerdos internacionales – 2. Cambios climáticos Colombia – 3. Mitigación del cambio climático – Colombia -- 4. Desarrollo sostenible – 5. Energía biomásica I. Gómez Lee, Martha Isabel, editora II. Universidad Externado de Colombia III. Título IV. Serie

363.73874 SCDD 21

Catalogación en la fuente – Universidad Externado de Colombia MLV

junio de 2021

ISBN 978-958-790-618-9

© 2021, MARTHA ISABEL GÓMEZ-LEE (ED.)
© 2021, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Calle 12 n.º 1-17 este, Bogotá
Teléfono (57 1) 342 0288
publicaciones@uexternado.edu.co
www.uexternado.edu.co

Primera edición: junio de 2021

Asistente editorial: Luz Adriana Gómez Gómez
Imagen de cubierta: Thomas Cole (1828). *Expulsion from the Garden of Eden*. Museum of Fine Arts, Boston.
Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones
Corrección de estilo: Luis Fernando García Núñez
Composición: Precolombi EU-David Reyes
Impresión y encuadernación: DGP Editores S.A.S.
Tiraje de 1 a 1.000 ejemplares

Impreso en Colombia
Printed in Colombia

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores.

MARTHA ISABEL
GÓMEZ-LEE
EDITORA

AHORA O NUNCA

GOBERNANZA, COPRODUCCIÓN Y BIOECONOMÍA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Javier Leonardo Garay*

capítulo 1

El Acuerdo de París: Más allá de la retórica Cuestionando los resultados emergentes de gobernanza global

SUMARIO

Introducción 1. Marco Teórico 2. Metodología 3. Resultados 4. Sobre las dinámicas de gobernanza global 5. Preocupación excesiva por los aspectos procedimentales 6. Más evidencia 7. Evidencia con cruce de variables 8. El papel central de la ayuda 9. Régimen cultural y valores compartidos 10. Implicaciones 11. Incertidumbre y variable tiempo 12. El acuerdo como una institución 13. La obsesión por los aspectos procedimentales 14. Una reflexión sobre el régimen cultural: desigualdades y aspectos normativos 15. Una palabra sobre el énfasis en la "cooperación internacional" 16. Conclusiones

RESUMEN

En este capítulo se utiliza la metodología fundamentada de análisis de texto con el fin de identificar las creencias, ideas y presunciones que refleja la redacción del Acuerdo de París con el fin de identificar su relación con el concepto de régimen cultural y, a partir de esto, establecer cuáles son los elementos que facilitarán o impedirán no solo el cumplimiento del acuerdo, sino también el logro de su objetivo principal para mitigar los efectos del fenómeno actual de cambio climático. La investigación arroja serias dudas sobre esta efectividad en tanto se privilegian los aspectos formales del Acuerdo y se hace énfasis en la parte de cooperación, entendida como transferencia de recursos entre Estados.

Palabras clave: Régimen cultural, Acuerdo de París, teoría fundamentada, cooperación internacional

ABSTRACT

In this chapter, the author applies the grounded theory for text analysis in order to identify the beliefs, ideas, and presumptions reflected in the wording of the Paris Agreement. The results are then related to the concept of cultural regime, and from this, some elements are identified in order to reflect on how those elements will facilitate of impede not just the implementation of the

* Javier Leonardo Garay. Doctor en ciencia política, de la Universidad de París-Est, Marne-la-Vallée, magíster en asuntos internacionales. Docente e investigador de Figri; Universidad Externado de Colombia. Correo electrónico: javier.garay@uexternado.edu.co

agreement, but also the mitigation of the current phenomenon of climate change. The research finds out several doubts on this effectiveness due to the fact that the formal aspects are prioritized, as well as the emphasis on international aid.

Keywords: Cultural regime, Paris Agreement, Grounded theory, International cooperation

INTRODUCCIÓN

Y el mundo ardió… o intentó arder. La decisión del presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, de retirarse del Acuerdo de París, firmado en 2016 y con entrada en vigor en noviembre de ese mismo año, fue recibida con preocupación, molestia y abierto rechazo. A pesar de las críticas que los científicos hicieron al Acuerdo, el anuncio del retiro fue considerado no solo una traición a los objetivos de trabajo mancomunado con miras a la solución del grave problema del cambio climático, sino como un desinterés por darle salida.

En la indignación, poco importó que Estados Unidos fuera un país federal y que, por lo tanto, la mayoría de las obligaciones internacionales solo comprometen al gobierno central, el de Washington D. C., y que solo pueden incluir a los demás territorios, si y solo si, la cuestión del Acuerdo es una función explícita del gobierno federal. Las enmiendas 9 y 10 crearon un gobierno limitado y con funciones enumeradas[1]. Menos importó que, a pesar del retiro o no, muchos territorios, como California o Nueva York, tienen fuertes regulaciones y programas para mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). En el fondo, se dejó de lado el hecho que un tratado internacional no es igual a la solución del problema ni a la inexistencia de sus objetivos en los territorios renuentes. Como alguna vez demostró Beth Simmonds en la conferencia de apertura del Congreso de la Red Colombiana de Relaciones Internacionales (RedInterCol), Estados Unidos no ha firmado los tratados de derechos de los niños ni de las mujeres. Pero eso no implica una mala situación para esos grupos humanos.

---

1 La enmienda 9 establece que la enumeración de algunos derechos en la Constitución no obsta para que existan otros derechos que siguen siendo prerrogativa de los individuos o de los Estados. Esto hace que se cree un gobierno limitado por la existencia de múltiples derechos. La enmienda 10 establece que solo las atribuciones específicas dadas al gobierno federal serán de su competencia. Todas las demás pertenecerán al ámbito estadual o al "pueblo". Esto hace que el gobierno federal sea uno con funciones enumeradas.

Este hecho y las reacciones son ejemplo de la forma como, en el ámbito internacional, se conciben los resultados de las prácticas de gobernanza global. Esta consiste en los procesos, dinámicas y agentes que participan en la toma de decisiones para solucionar asuntos que se consideran de la agenda pública global (Avant, Finnemor y Sell, 2010). De los resultados emergentes tradicionales[2], en casi todas las temáticas que hoy se catalogan como internacionales, se encuentran los tratados, las cumbres y cualquier encuentro entre representantes de los Estados que abordan un tema, y de la discusión resulta una decisión que estimula la acción coordinada de los Estados hacia la resolución de un objetivo puntual.

En este sentido, el hecho mencionado parece mostrar que existe una visión compartida, según la cual los problemas globales se solucionan siempre y cuando existan acuerdos que los aborden y que exista una participación de todos los Estados. Aquel que decide no acompañar esa visión no solo está en contra de cooperar con los demás, sino que no le interesa solucionar el asunto.

En particular, en el tema del cambio climático, las reacciones negativas son mucho mayores como resultado de la percepción que se tiene de la gravedad del asunto. Los hallazgos científicos, casi unánimes, demuestran que existe un cambio en el clima global y que este es resultado, en gran parte, de la acción humana. El problema consiste en que ese cambio puede ser permanente y que las consecuentes alteraciones en las temperaturas amenazan la vida como se conoce.

Precisamente por la gravedad del asunto, los análisis sobre este deben ser rigurosos y contar con evidencia suficiente para respaldar cualquier conclusión a la que se llegue. En el caso del abordaje desde las relaciones internacionales, además de la posibilidad de estudiar las razones detrás de aquellos renuentes a participar, es necesario pasar del discurso y las buenas intenciones al análisis de las posibilidades de efectividad[3] de los acuerdos con los que se cuenta.

---

2 Se utiliza el término emergencia para significar que son resultados de las dinámicas, procesos y agentes de la gobernanza global. Son resultados multicausados. Por tradicionales, se quiere decir que han sido resultados comunes a las prácticas de gobernanza global.

3 Acá se entiende efectividad como la relación entre medios/fines. Esto es, que los medios establecidos (en este caso, el acuerdo) alcance los objetivos buscados (en este caso, la mitigación del cambio climático). Debe notarse que se trata de efectividad y no de eficiencia. En este último caso, el análisis tendría que incluir la perspectiva de si esos medios establecidos son la forma "menos costosa" para alcanzar el objetivo deseado.

Este es el objetivo de este escrito. En las próximas páginas se abordará el estudio, específicamente, del Acuerdo de París, con el fin de hacer algunas reflexiones sobre las perspectivas de su efectividad en la resolución de la grave amenaza del cambio climático. Puede ser cierto que el Acuerdo sea un gran logro desde el punto de vista de la gobernanza global, pero a partir de las características que se derivan de su formulación, ¿qué elementos existen como base para establecer su efectividad para solucionar el problema?

Otros objetivos de este trabajo son los de aplicar la metodología fundamentada para el análisis del texto del Acuerdo, identificar su relación con el concepto de régimen cultural y con otros conceptos como el de patologías de las organizaciones intergubernamentales, establecer las ideas reflejadas en el Acuerdo y, a partir de lo anterior, reflexionar sobre sus implicaciones.

El trabajo de investigación partió desde una posición crítica, no solo frente a este Acuerdo, sino a los diversos resultados (resultados emergentes) de gobernanza global. Por ello, se parte de la hipótesis que el régimen cultural actual es efectivo para producir retórica satisfactoria, que tiene buena imagen, pero que no necesariamente eso se traduce en la solución de los problemas. Al contrario, por lo menos desde el punto de vista de los elementos incluidos en su formulación, existen algunos aspectos que pueden crear consecuencias no deseadas.

Desde las relaciones internacionales, el proceso para evaluar la efectividad potencial de un resultado de gobernanza global cualquiera requiere de reconocer que estos son producto de contextos específicos y de decisiones intencionales de quienes participan en su elaboración. Esto quiere decir que el Acuerdo en su redacción reúne mucha información de cuáles son las ideas detrás, las presunciones de las que se partió y las preferencias normativas de los participantes. Lo importante de identificar todo esto es que existe una íntima relación entre las ideas expresadas y las acciones, las decisiones y las alternativas que son posibles, visibles y deseables para los seres humanos. Por ello, la identificación también permite establecer, con la ayuda de diversas perspectivas teóricas de asuntos de acción colectiva, las perspectivas de efectividad.

Con esto en mente, este trabajo se abordó desde una perspectiva de diversos métodos para corroborar observaciones y obtener conclusiones más robustas. No solo se hizo una lectura crítica del Acuerdo, sino que se aplicaron métodos tanto cuantitativos como cualitativos para sustentar la hipótesis y organizar el proceso de observación y de análisis.

Para lo anterior, este capítulo está dividido de la siguiente manera. Primero, se profundizará en el marco teórico en el que se usa de manera transversal el

aporte de régimen de diversidad global y elementos de otros cuerpos teóricos tanto de las relaciones internacionales, como de la economía. Segundo, se hará una descripción detallada de la metodología utilizada con el fin de hacer visibles los límites del proceso y sus alcances. Tercero, se presentan los resultados y hallazgos principales. En un apartado posterior, se hace una reflexión frente a esos hallazgos y se identifican los elementos que permiten cuestionar las perspectivas de efectividad del Acuerdo. Al final, se proporcionan unas conclusiones, tanto del proceso de investigación como del tema.

1. MARCO TEÓRICO

¿Cómo se puede analizar un acuerdo internacional? Una buena forma de hacerlo es a partir de la identificación y clasificación de lo que su contenido refleja. Esto no solo indica de dónde parte, sino que, utilizando cuerpos teóricos diversos, se puede observar su efectividad. En este escrito se ha decidido analizar el Acuerdo de París con el uso transversal de un aporte teórico sobre regímenes culturales y la aplicación de diversos hallazgos, que involucran otras fuentes teóricas tanto de las relaciones internacionales como de la economía.

Recientemente, Reus-Smit (2018) hizo un aporte sobre el concepto de régimen de diversidad internacional. Como parte de la inclusión del factor cultura en los análisis internacionales, acá se abrevió el término y se usará el de régimen cultural. El autor parte de una noción de cultura como que esta no es un todo coherente, que es política y construida históricamente y que, sin embargo, se ha considerado que su diversidad socava el orden. Pero todo orden ha surgido de la heterogeneidad.

El autor concibe el orden internacional como las configuraciones sistémicas de autoridad política, compuesta de unidades múltiples organizadas según algún principio de diferenciación. Tal vez la mejor caracterización[4] de esto la haya hecho, hace décadas, Ruggie (1982). En su concepto de liberalismo incrustado (*embedded liberalism*) reunió los elementos de un mundo de Estados, en el que la soberanía prima, pero cuya relación con el ámbito externo está marcada por prácticas multilaterales. Esto resultado de –y tiene implicaciones

4 Existen otras como las de Ikenberry, de Leviatán Liberal, de Zakaria, que él denomina el ascenso de los otros, o de Haas, de no polaridad, pero estos no caracterizan la complejidad del sistema, sino que se limitan a reflexionar sobre la cuestión del poder, sus expresiones y ubicación.

en– los principios liberales de los que se parte, pero con un énfasis del intervencionismo del Estado en todos los ámbitos.

En el marco, del orden internacional se establecen los regímenes culturales como expresiones del establecimiento de formas autorizadas de diferenciación, así como las normas y prácticas sistémicas que configuran la autoridad y organizan la diversidad. Esto hace que proscriban ciertos regímenes domésticos y cuya socialización promueve la difusión de prácticas institucionales.

Aquellos que, en años recientes, han avanzado más en la caracterización de estas lógicas de acción, son autores que han hecho aportes en el concepto que se agrupa bajo la denominación gobernanza global. Estos autores han dotado de contenido tanto al concepto de multilateralismo como al de las dinámicas internacionales. Avant, Finnemore y Sell (2010) definen la gobernanza global como el conjunto de dinámicas internacionales que propenden por la solución de problemas considerados globales a través de mecanismos de dotación de autoridad; definida esta como la capacidad de algunos agentes de generar deferencia en otros agentes en asuntos determinados. En estos asuntos, en los que las lógicas de cooperación son centrales, el poder material y relacionado con la capacidad de ejercer coerción no es tan relevante, como la del liderazgo.

No obstante, estas lógicas llevan a otros problemas. En particular, Barnett y Finnemore (2004; 1999) identificaron las causas por las que las autoridades por excelencia en la gobernanza global, las organizaciones intergubernamentales (Organización Intergubernamental [OIG]), suelen incumplir sus objetivos, mientras que sobreviven por décadas. Esas causas son denominadas por los autores como patologías. Ellos parten de la naturaleza de estas organizaciones como burocracias internacionales. A pesar de que esa característica las convierte en autoridades en pleno derecho, entre otras, por su aparente carácter impersonal, sus objetivos moralmente positivos y su capacidad de ser altamente técnicas, lleva a cinco comportamientos indeseables (patologías): 1. Irracionalidad de la racionalización. 2. Universalismo burocrático. 3. Normalización de la desviación (*deviance*). 4. Aislamiento. 5. Conflicto cultural (*cultural contestation*).

Aunque estas sean patologías de las OIG, afectan los resultados de gobernanza global como son los acuerdos. No se espera encontrar evidencia de todas, pero las anteriores se resumen en que, para estos procesos, resulta más importante el procedimiento que la solución de los problemas y que esto se hace minimizando la diferencia (patología 2) y de espaldas a insumos fuera de los aceptados por los tomadores de decisiones (patología 4).

Retomando lo planteado por Reus-Smit, lo anterior implica que los regímenes culturales son entramados institucionales, en el sentido que definen las reglas, explícitas e implícitas, que permiten a los diversos agentes internacionales actuar. En particular, en este ámbito estos regímenes facilitarán la interacción/coordinación entre identidades, interpretaciones y significados; legitimarán ciertas unidades de autoridad política y definirán sus relaciones con otras unidades; autorizarán ciertas categorías de diferencia cultural y su ordenación jerárquica; y conectarán las unidades políticas con categorías de diferenciación cultural autorizadas. Teniendo en cuenta que los regímenes culturales son entramados institucionales, es necesario tener en cuenta los aportes de la nueva economía institucional, en los aspectos del origen de las instituciones, su caracterización y sus efectos.

Los regímenes culturales son expresiones de las reglas del juego, en primer lugar, informales, que se presentan en un período de tiempo dado en el ámbito internacional. En este sentido, son expresiones institucionales. A su vez, las ideas y prácticas que forman parte de ellos dan lugar a la adopción de expresiones institucionales de orden formal. Esto implica que, dadas las características propias del régimen cultural actual, se considera como necesaria y adecuada la solución de problemas considerados globales a partir de expresiones institucionales como son los acuerdos internacionales. En el mismo sentido, el contenido, la estructura y, en últimas, la implementación de esos acuerdos son elementos que están directamente relacionados con las características del régimen cultural vigente.

No obstante, la relación entre las características del régimen cultural y sus expresiones institucionales requieren de instrumentos que van más allá de los aportes hechos por las teorías de relaciones internacionales. En este aspecto, los avances de la nueva economía institucional son relevantes, pues permiten comprender no solo esa relación, sino los procesos que llevan a la emergencia de nuevas instituciones, su persistencia en el tiempo, así como la efectividad que se puede esperar de ellas en la solución de los problemas abordados.

Por su parte, el cambio en el régimen cultural se presenta como resultado de los cambios de la distribución subyacente de capacidades materiales y de los nuevos reclamos culturales de los que antes se consideraban aislados. Como se mostrará en su momento, esto puede ilustrarse y complementarse en la actualidad y en relación directa con el Acuerdo de París por los recientes aportes de Fukuyama (2018).

Los regímenes reflejan la estructura constitucional del orden, aunque también condicionan las prácticas institucionales. Esto implica que son tangibles

en el plano de los asuntos específicos, como el que acá se estudia. También implica que, aunque se observan resultados institucionales puntuales, están "impregnados" por las creencias, valores, ideas y significados compartidos por los agentes que participan en el sistema, al menos de los tomadores de decisiones.

El aporte de Reus-Smit aún está en proceso de ser terminado. Por ello, el autor plantea unas preguntas que espera contestar en futuros trabajos: ¿Cuál es la naturaleza del régimen actual? ¿Qué jerarquías político culturales genera? ¿Cómo se relaciona con otras desigualdades? ¿Qué criterios normativos para evaluarlo? ¿Qué cambiar o mantener?

Aunque no se pretende responder por el autor, el ejercicio acá desarrollado permite encontrar algunas pistas para dar un esbozo muy limitado del contenido de las posibles respuestas. Evidencia de la primera y la segunda. Reflexiones sobre la tercera y la cuarta. En la conclusión algo sobre la quinta. Pero, para esto, se requiere de otros cuerpos teóricos. Si son instituciones, se necesitan elementos de análisis institucional. Esto se encuentra en tres cuerpos teóricos: la escuela austriaca de economía; la escuela de elección pública y el análisis económico del derecho. En los tres casos, más que dar soluciones definitivas, sus aproximaciones permiten indagar sobre los posibles efectos de los desarrollos institucionales que, como el Acuerdo de París, se estudien. En este sentido, algunos elementos de estos cuerpos teóricos que se harán explícitos más adelante servirán para poner en perspectiva los hallazgos de la investigación y cuestionar sus implicaciones y efectividad.

2. METODOLOGÍA

¿Cómo abordar el estudio de resultados, producto de dinámicas de gobernanza global? En Reus-Smit (2018), se mencionan las diversas aproximaciones que se han hecho en trabajos de este tipo. Desde el proceso de negociación hasta el resultado final, se pueden estudiar los discursos, las prácticas que conducen a los desarrollos de gobernanza, los actores o agentes involucrados y hasta aplicar a los asuntos internacionales la lógica de ciclos de política, propios de las políticas públicas.

En este caso, se decidió estudiar el resultado; esto es, el Acuerdo. La decisión se debe a que el contenido de este documento refleja visiones globalmente compartidas, no solo en relación con el tema del cambio climático, sino de cómo funciona el ámbito internacional. Esto se debe a que, después de su aprobación consensuada, en diciembre de 2015, 186 países de 197 participantes

han ratificado el documento[5]. Así las cosas, el Acuerdo permite concentrarse en el análisis de las creencias globalmente compartidas y del régimen cultural internacional, tal como se pretende en este caso. Además, las observaciones que se hagan abren la posibilidad de establecer relaciones de causa-efecto en relación con el asunto que se pretende solucionar. No obstante, estas relaciones se pueden plantear desde un punto de vista teórico puesto que aún no es posible hacer mediciones específicas y, por otro lado, porque el abordaje que se hace en este escrito es de política internacional y, por lo tanto, no se cuenta con los instrumentos necesarios para saber a ciencia cierta cuál será el efecto sobre un asunto (el cambio climático) que requiere de conocimientos de otras disciplinas.

Al haber elegido el estudio del Acuerdo, se procedió a identificar los posibles mecanismos de análisis de texto. En este caso, se tomaron dos decisiones. De un lado, con el fin de darle mayor robustez a los resultados, se aplicaron, de manera independiente, instrumentos de análisis cuantitativo y cualitativo. Así, las observaciones que resultaren de los dos casos serían más rigurosas. Del otro, debido a que el objetivo de este trabajo consiste en caracterizar el contexto en el cual se encuentra y su relación con la solución de un asunto específico, se prefirió privilegiar el análisis de lo que literal y textualmente se dice en el documento. No se hicieron interpretaciones ni se trató de relacionarlo con algunos pre-conceptos contextuales.

En el método cuantitativo, posterior a su lectura, el texto se dividió en sus elementos conformantes. Esto es, a partir de cada tema al que se aludiera en la redacción. El preámbulo se dividió en 17 elementos y el articulado en 216. En esta división, se identificaron algunas categorías que, luego, fueron integradas en cinco variables. Estas son:

1. Nivel: Hace referencia al nivel de análisis en el que se encuentra el elemento. Seis niveles se identificaron:

---

5 Los países que no han ratificado son Angola, Eritrea, Irán, Irak, Kirguistán, Libia, Sudán del Sur, Turquía y Yemen. Si bien se requeriría un estudio adicional para explicar la decisión de no ratificar, se pueden proponer tres hipótesis. Primera, algunos de estos países pueden ver una amenaza a su modelo económico, principalmente extractivo, el comprometerse con el Acuerdo. A esta hipótesis podría pertenecer Irán. Segunda, otros de esos países pueden tener problemas internos que han impedido la ratificación. Esto sucede en países que atraviesan conflictos internos y/o que tienen Estados parcialmente en funcionamiento (como Eritrea, Irak, Libia, Sudán del Sur o Yemen). Una tercera hipótesis es que estos países plantean un desafío al sistema internacional actual y, por lo tanto, deciden marginarse de actuar dentro de él.

a. Acuerdo (A): Estipulaciones sobre el acuerdo, su cumplimiento y permanencia.

b. Organizacionales (O): Estipulaciones sobre tareas de organizaciones y/o creación de nuevas burocracias internacionales.

c. Cambio climático (CC): Estipulaciones directamente relacionadas con el tema del cambio climático.

d. Cooperación (C): Estipulaciones en las que se menciona cualquier tipo de transferencia, ayuda o intercambio.

e. Institucionales (I): Estipulaciones sobre cambios normativos y/o de creación de incentivos de comportamiento.

f. Régimen cultural (RC): Estipulaciones en las que se observan valores, creencias, nociones de justicia, entre otras, tal como fue caracterizado en el apartado teórico de este escrito.

2. Responsabilidad: Sobre qué actor recae cada una de las estipulaciones. En esta variable, las opciones son los Estados (E), las organizaciones internacionales (OI) y otros (O).

3. Cargas: En la clasificación evidente de países desarrollados y no desarrollados, esta variable clasifica quién tiene la carga en las actividades específicas: países desarrollados (D), no desarrollados (ND), ambos (A), organizaciones internacionales (OI).

4. Tipo de carga: El grado de obligatoriedad de las estipulaciones, que pueden ser: Obligación (O), exhortación (E), beneficio (B), administrativo (A).

5. Relación: Establece la relación de causalidad implícita en las estipulaciones. Las alternativas son:

a. Relación directa (D): Cuando existe una relación lógica entre la acción y lo que se espera de ella.

b. Relación asumida (A): Cuando la relación lógica no es tan clara, cuando existen múltiples supuestos o cuando intervienen otros factores que afectan el resultado.

c. No aplica (NA).

No todos los elementos clasificados se podrían clasificar en cada una de las variables. Por ello, los totales difieren en algunos casos. Después de la clasificación de cada elemento, se hizo un análisis de frecuencias por cada variable y de frecuencias cruzadas. Este análisis se hizo con el tradicional paquete estadístico *Stata*.

No obstante, como se mencionó antes, no se consideró suficiente la aplicación de este método. Por ello, se retomó el estudio del texto, con la ayuda del programa Atlas.ti. Como se hace evidente, este programa es pertinente porque

el enfoque detrás del análisis fue el conocido como de teoría fundamentada (Strauss y Corbin, 1990). Esta consiste en comprender lo que dice el texto a partir de lo que se encuentra en él.

Esta aproximación metodológica consistió en el establecimiento de códigos a partir de la lectura de cada línea del Acuerdo. Esto hace, necesariamente, que el número de códigos no coincida con el de elementos que se identificaron en el método cuantitativo. Bajo esta herramienta, se establecieron 92 códigos entre 172 citas del Acuerdo. Después, se utilizaron los siguientes instrumentos:

– Nube de palabras: Del documento general y se impusieron algunas limitaciones, según el número de repeticiones.

– Lista de palabras.

– Creación de grupos de códigos: Surgieron cinco, a saber: 1. Procedimientos de gobernanza (incluye todos los aspectos procedimentales, organizacionales e institucionales sobre prácticas, dinámicas y agentes de gobernanza global). 2. Ayuda (incluye las referencias de ayuda oficial al desarrollo, transferencia de tecnología y, en general, cooperación internacional). 3. Valores (incluye las referencias a aquellos principios y creencias que se consideran como dados). 4. Cambio climático (incluye las referencias al objeto del Acuerdo, esto es, las temperaturas metas y/o cualquier otra referencia a cuestiones ambientales). 5. Distribución de cargas (incluye todas las referencias a qué actores deben desarrollar qué acciones para alcanzar los objetivos, sus obligaciones y expectativas).

– Resultados cuantitativos: Se hicieron tablas de co-ocurrencias entre códigos. Estas tablas precisan cuántos de los códigos comparten codificación en la misma cita y/o en cercanías en el texto.

– Se diseñaron redes, por grupos de códigos y de manera general. Estas redes, conocidas como redes semánticas entre los que trabajan con el programa Atlas.ti son representaciones gráficas de las relaciones entre códigos al interior del documento.

– Las relaciones entre componentes: Se dejó al nivel de los grupos de códigos, debido a la complejidad de hacerlo entre los 92 códigos iniciales.

Aunque esta aproximación no pretende contribuir a la preocupación actual en las ciencias sociales de adelantar investigaciones a partir de métodos mixtos, sí se puede aprovechar la independencia de la aplicación de cada método para encontrar coincidencias en los hallazgos. Por ello, en la próxima sección, los resultados no se mencionan de manera independiente, sino que se redactaron de manera conjunta, para resaltar coincidencias, diferencias, vacíos y complementos.

3. RESULTADOS

Del análisis del Acuerdo de París debería encontrarse evidencia que llene de contenido, o que valide/invalide, algunas de los aportes contenidos en el apartado de marco teórico presentado al inicio de este escrito. En particular, tendría que encontrarse información que permita ver empíricamente lo que se espera teóricamente en dos sentidos. De un lado, sobre el funcionamiento de las dinámicas de la gobernanza global. Esto incluye la caracterización de lógicas de cooperación internacional como algo positivo en sí mismo y la tendencia a promover la gobernanza global, en lugar de solucionar los problemas. Del otro, la existencia de valores y creencias globalmente compartidas, que hacen que los agentes actúen en consecuencia, que establezcan alternativas posibles y las no posibles, así como mecanismos de sanción.

4. SOBRE LAS DINÁMICAS DE GOBERNANZA GLOBAL

Para evaluar la evidencia obtenida en relación con las características teóricas, se parte de dos aportes. El primero es el de Ruggie (1982) sobre liberalismo incrustado (*embedded liberalism*). En este particular, de acuerdo con el análisis cualitativo del Acuerdo, por el mayor número de citas en cada código se encuentra la referencia a las circunstancias nacionales con 8 citas, importancia de los gobiernos y de otros actores 7, capacidades respectivas a los países 5 y el fortalecimiento institucional 4. Por su parte, solo existen 4 referencias a otros actores, en particular, las organizaciones regionales. No se menciona ningún otro actor. Esto muestra una centralidad no solo del Estado, sino de la preeminencia de la soberanía estatal (a la que se hace referencia explícita en una cita).

De manera cuantitativa, lo anterior se ratifica en la siguiente tabla:

TABLA 1. FRECUENCIAS DE ACTORES RESPONSABLES

Responsab	Freq.	Percent	Cum.
E	150	74.26	74.26
O	5	2.48	76.73
OI	47	23.27	100.00
Total	202	100.00	

Elaborada por el autor.

Como se puede observar, los responsables de las acciones que se desprenden del Acuerdo son, en más de un 74% los Estados. Esto refleja, como implicaría el concepto de liberalismo incrustado, un orden cuyo actor principal es el Estado. Esto se observa también en la tabla de co-ocurrencias, en la que el código de circunstancias nacionales tiene 25 co-ocurrencias, capacidades respectivas 19, importancia de gobiernos y otros actores 12, control en manos de los países 3, fortalecimiento institucional 3 y soberanía nacional 3. Lo anterior se traduce en que los Estados (E) concentren el mayor número de obligaciones (O) e, incluso, temas administrativos (A) del Acuerdo.

TABLA 2. FRECUENCIAS DE RESPONSABLES FRENTE A TIPO DE ESTIPULACIONES

Responsab					
Tipo		E	O	OI	Total
	3	1	0	0	4
A	5	14	0	17	36
B	0	15	0	0	15
E	0	12	4	2	18
O	7	108	1	28	144
Total	15	150	5	47	217

Elaborada por el autor.

El segundo aporte es el consistente en las tendencias que resultan de las dinámicas de gobernanza global (Avant, Finnemore y Sell, 2010; Barnett y Finnemore, 1999). Dentro de estas se encuentran al menos dos: la preocupación por los aspectos procedimentales y burocráticos, más que en solucionar los problemas; y la centralidad del concepto como cooperación, que no se cuestiona, sino que se considera como inherentemente positivo y necesario. El Acuerdo también arroja evidencia contundente frente a este aspecto.

5. PREOCUPACIÓN EXCESIVA POR LOS ASPECTOS PROCEDIMENTALES

Las estipulaciones del documento que están relacionadas con los aspectos mencionados en el párrafo anterior; esto es acuerdo (A), organizaciones (O) y asuntos institucionales (I), son un poco menos del 50%, como se puede ver en la siguiente tabla:

TABLA 3. FRECUENCIAS POR NIVEL

Nivel	Freq.	Percent	Cum.
A	51	23.61	23.61
C	27	12.50	36.11
CC	28	12.96	49.07
I	29	13.43	62.50
O	27	12.50	75.00
PI	1	0.46	75.46
RC	53	24.54	100.00
Total	216	100.00	

Elaborada por el autor.

Desde el análisis cualitativo, esto es similar. Las co-ocurrencias más existentes son las que tienen que ver con las lógicas de gobernanza: balance mundial 13, mecanismos creados 16, órganos subsidiarios 3, procedimental 22.

Esto se puede ver más en profundidad. En la siguiente tabla se muestra el total de códigos, por grupo de código. Como es evidente, algunos códigos individuales pertenecen a más de un grupo. Si se mira de manera individual, el mayor número de códigos pertenecen al grupo de procedimientos de gobernanza. De aquellos códigos que pertenecen a solo un grupo, 17 lo hacen a este; de los que pertenecen a dos grupos, 18; de los que pertenecen a tres, 12; y de los que pertenecen a cuatro, 5. Es evidente que es el grupo en el que es más probable encontrar referencias en las citas a lo largo del documento. No solo esto. El menos repetido es el objeto del Acuerdo: el tema del cambio climático. Sus referencias están muy por debajo de las demás.

TABLA 4. GRUPOS DE CÓDIGOS POR REPETICIÓN

Grupo de código	Entre 92	1	2	3	4
Procedimientos de gobernanza	52	17	18	12	5
Ayuda	43	5	15	18	5
Valores	49	8	16	20	5
Cambio climático	8	3	5	0	0
Cargas internacionales	30	1	8	16	5

Elaborada por el autor.

En el Acuerdo, cuando un código pertenece a dos grupos, las consideraciones de gobernanza comparten codificación con los demás grupos; cuando son tres, lo hace con valores y ayuda o con cargas y valores o con cargas y ayuda. En el caso de los códigos que pertenecen a cuatro grupos, solo se presenta un caso: gobernanza, ayuda, valores y cargas. Estas observaciones serán de relevancia más adelante.

Pero antes de seguir, la anterior información se puede observar de manera más clara si se establecen probabilidades de ocurrencia. Estas se muestran en la siguiente tabla:

TABLA 5. ¿QUÉ TAN PROBABLE ES LA RECURRENCIA DE LOS ASUNTOS DE GOBERNANZA?[6]

Pertenencia	Espacio muestral	Punto muestral	Éxitos	Probabilidad
1	34	0.200	17	6.88759E-05
2	31	0.400	18	1.85117E-02
3	22	0.400	12	6.55993E-02
4	5	0.200	5	3.20000E-04

Elaborada por el autor.

Como se puede observar, en todos los casos, la probabilidad de la situación que se observa en el Acuerdo es prácticamente inexistente. Esto implica que el Acuerdo tiene una clara intención y que no es resultado del azar el contenido de la redacción observada.

6 Las probabilidades se calculan como una forma de comparar la realización de experimentos con resultados aleatorios frente a los observados en la práctica. El espacio muestral es el total de códigos en cada una de las categorías; los "éxitos" son el total de veces que aparece gobernanza como grupo. La probabilidad del punto muestral se halló como el total de posibles eventos en los que pudiese el código pertenecer al grupo de gobernanza sobre el total del espacio muestral en cada caso: para el de 1 grupo, 1/5; para pertenencia a dos grupos 4/10 (10 resulta del total de posibilidades que existen para, de cinco grupos, sacar parejas. Esto es, 2*5); para pertenencia a 3, 6/15; para pertenencia a 4, 4/20. Para la probabilidad de la última columna, se asumió una distribución binomial.

6. MÁS EVIDENCIA

El ejercicio de la nube de palabras no solo permite observar la repetición de términos específicos en los documentos, sino que esa repetición puede indicar aquellos aspectos a los que los autores le dan mayor relevancia. Para el caso del Acuerdo de París, a continuación se presenta una nube de palabras de todo el documento. En esta, los términos que más se repiten tienen que ver con aspectos procedimentales (Acuerdo, partes, presente, artículo), no con temas del cambio climático. Más allá, la mayoría de palabras tiene que ver con esos temas (p. ej., artículos, financiación, recursos, institucionales, aplicación, conferencia), incluso los verbos (p. ej., aplicarán, corresponda, alienta, deberían, establece).

NUBE DE PALABRAS 1. ACUERDO DE PARÍS – GENERAL

Fuente: Elaborado por el autor, en Atlas.ti

Tal vez resulta más interesante ver esa nube de palabras con algunos filtros. Esto va dejando ver, de manera más clara, aquellos términos que determinan el sentido de un documento. A continuación, se presenta una nube de palabras con un filtro de mínimo 21 repeticiones. Sorprende no solo que se ratifica lo ya expresado sobre la concentración en asuntos procedimentales, sino la extrema

reducción de los términos. Es decir, el documento es muy escaso en palabras que se repiten más de 21 veces.

NUBE DE PALABRAS 2. ACUERDO DE PARÍS – FILTRO DE 21 REPETICIONES

Fuente: Elaborado por el autor, en Atlas.ti

La ausencia de términos se observa de manera más dramática cuando el umbral se sube a mínimo 60 repeticiones. En esta gráfica se ratifica la importancia de los aspectos de procedimiento, pero también se observa la palabra desarrollo. La aparición de este término refleja, además, la tensión que parecen percibir los autores del documento (esto es, los Estados) entre los objetivos de protección ambiental y del crecimiento económico.

NUBE DE PALABRAS 3. ACUERDO DE PARÍS – FILTRO DE 60 REPETICIONES

Elaborada por el autor, en Atlas.ti

Otra forma gráfica de obervar esto, es a través de las redes semánticas que se pueden construir entre los códigos que se crean en Atlas.ti y lo grupos de códigos. A continuación, se muestra la red general que se construyó. Como se puede observar, existe una concentración de códigos entre los grupos diferentes a los de "cambio climático". Esto implica que hay no solo una mayor concentración, sino también una mayor interacción entre los otros aspectos del Acuerdo.

RED SEMÁNTICA 1. GENERAL: CÓDIGOS Y GRUPOS DE CÓDIGOS

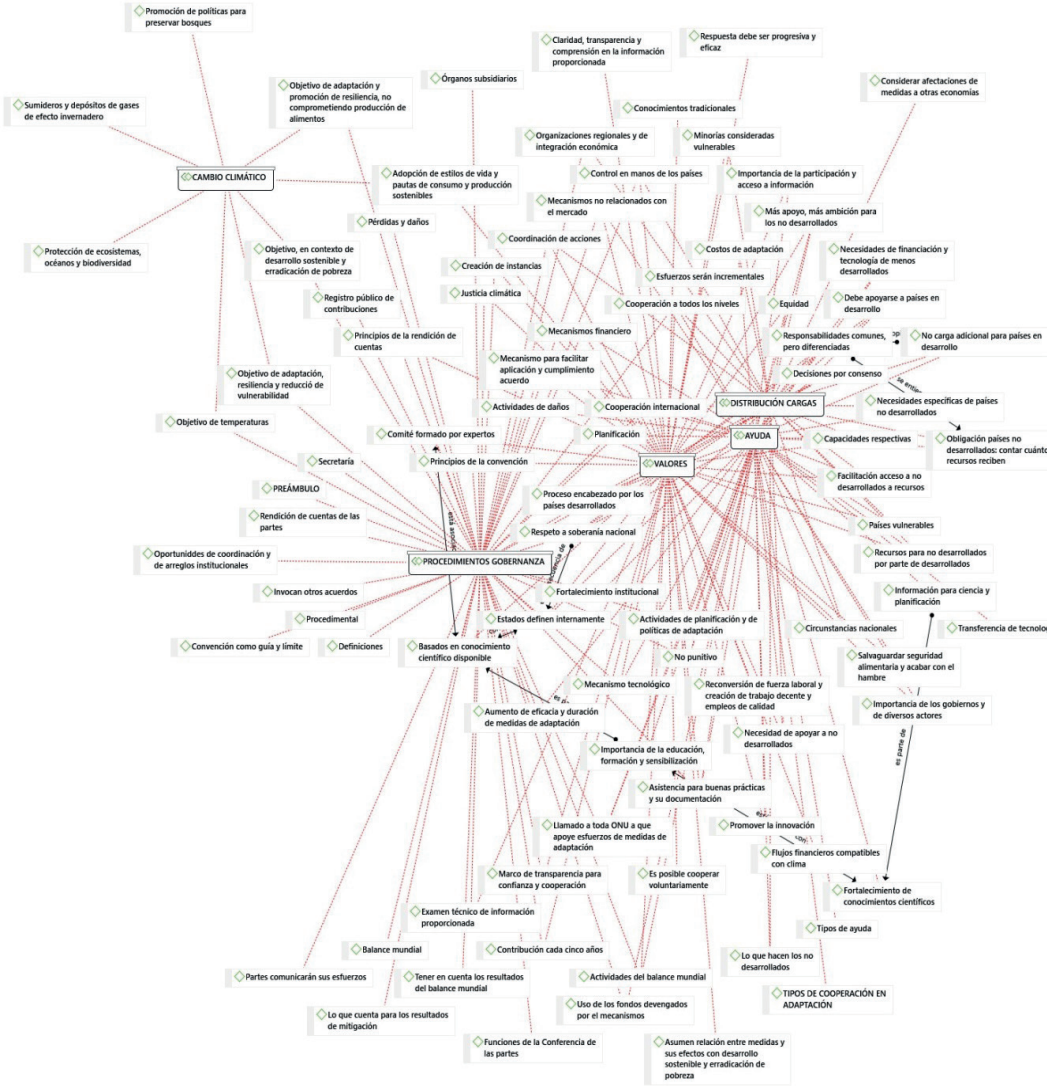

Elaborada por el autor, en Atlas.ti

Esta visión gráfica del Acuerdo, se reitera en el análisis cuantitativo. Un énfasis en los procedimientos de gobernanza tiene un impacto en el tipo de estipulaciones de los acuerdos. En la siguiente tabla se observa que, de los elementos analizados, la mayor concentración se presenta en las estipulaciones de cuestiones administrativas del Acuerdo, así como en obligaciones para los Estados.

TABLA 6. TIPOS DE ESTIPULACIONES EN EL ACUERDO DE PARÍS

Tipo	Freq.	Percent	Cum.
A	36	16.90	16.90
B	15	7.04	23.94
E	18	8.45	32.39
O	144	67.61	100.00
Total	213	100.00	

Elaborada por el autor.

Solo a manera de introducción de lo que luego será una implicación relevante, vale la pena observar que, en el Acuerdo, casi el 70% de las estipulaciones son asumidas y no directas[7]. Es decir, para que se presenten deben darse un conjunto de condiciones, variables y/o factores sobre los que el acuerdo mismo no tiene incidencia. En este sentido, los tomadores de decisiones parten de una concepción que presume muchos procesos en curso y que el Acuerdo puede tener control sobre todos ellos, algo que no es cierto. Esto se observa en la siguiente tabla.

TABLA 7. RELACIONES ENTRE VARIABLES EN EL ACUERDO DE PARÍS

Relación	Freq.	Percent	Cum.
A	147	68.06	68.06
D	32	15.28	82.33
NA	36	16.67	100.00
Total	216	100.00	

Elaborada por el autor.

7 Por asumidas, se quiere decir que la relación no es automática, sino que requiere de otros supuestos, no explícitos, para que la relación de causalidad se presente.

7. EVIDENCIA CON CRUCE DE VARIABLES

Al contrastar los resultados entre las variables categóricas que se establecieron para el análisis cuantitativo, también se encuentra evidencia para los elementos teóricos señalados. En primer lugar, en términos de la relación entre el tipo de estipulaciones y el nivel, se encuentra que la mayoría de obligaciones son del Acuerdo. Las exhortaciones son del régimen cultural, así como los beneficios. Los temas administrativos se concentran en el Acuerdo y en los temas institucionales y organizacionales.

TABLA 8. CONTRASTE DE TIPO Y NIVEL

	Tipo					
Nivel		A	B	E	O	Total
	0	1	0	0	0	1
A	1	10	0	3	37	51
C	0	0	4	2	21	27
CC	2	1	0	2	23	28
I	0	11	0	1	17	29
O	0	13	0	1	13	27
PI	0	0	1	0	0	1
RC	1	0	10	9	33	53
Total	4	36	15	18	144	217

Elaborada por el autor.

En segundo lugar, se encuentra que las relaciones directas se encuentran en relación con el cambio climático. Las relaciones asumidas, en todos los demás, pero principalmente, en relación con el Acuerdo, el régimen cultural y las cuestiones de cooperación.

TABLA 9. CONTRASTE RELACIÓN Y NIVEL

	Relación				
Nivel		A	D	NA	Total
	0	0	0	1	1
A	0	32	6	13	51
C	0	27	0	0	27
CC	0	4	24	0	28
I	0	16	1	12	29
O	0	17	0	10	27
PI	0	1	0	0	1
RC	1	50	2	0	53
Total	1	147	33	36	217

Elaborada por el autor.

Lo más preocupante es que la mayoría de las relaciones asumidas, son obligaciones. Esto dificulta la acción, así como la medición de la efectividad del Acuerdo. Así, las partes, en su mayoría Estados, se comprometen a obtener resultados en aspectos sobre los que no tienen necesariamente control, menos a través de los instrumentos generados por el Acuerdo.

TABLA 10. LA MAYORÍA DE OBLIGACIONES SON RELACIONES ASUMIDAS

	Relación				
Nivel		A	D	NA	Total
	1	0	2	1	4
A	0	3	1	32	36
B	0	15	0	0	15
E	0	15	3	0	18
O	0	114	27	3	144
Total	1	147	33	36	217

Elaborada por el autor.

En la siguiente gráfica se presenta la cuarta observación. En esta se muestra la composición del Acuerdo, según el nivel. Como se puede observar, casi la mitad del Acuerdo se resume en aspectos específicos del cumplimiento de los compromisos y en los elementos que reflejan lo que acá se denominó régimen cultural.

GRÁFICA 1. ACUERDO DE PARÍS POR NIVEL

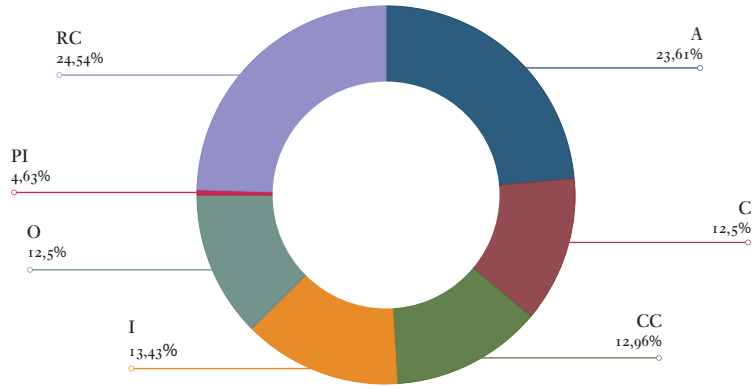

En quinto lugar, a continuación, se presenta la red semántica del grupo de códigos, que se llamó procedimientos de gobernanza. En esta se pueden observar, tanto los temas como los supuestos que pertenecen a esta categoría y que se incorporaron en la redacción del Acuerdo.

RED SEMÁNTICA 2. GRUPO DE CÓDIGOS: PROCEDIMIENTOS DE GOBERNANZA

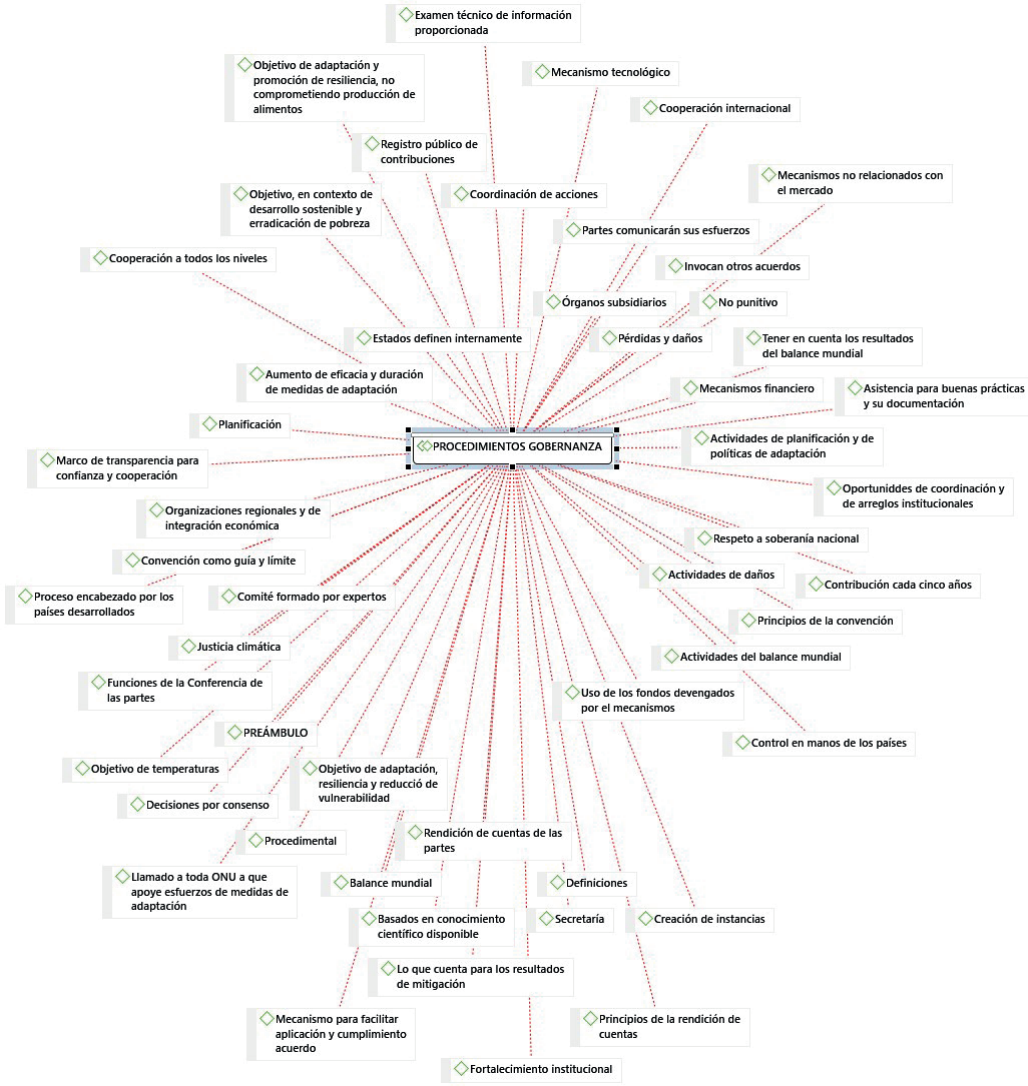

Elaborada por el autor, en Atlas.ti

Mientras que se menciona todo lo anterior para los aspectos procedimentales y de dinámicas de gobernanza, las estipulaciones sobre cambio climático no llegan al 13% del Acuerdo. Es más, la red semántica de este grupo de códigos no solo es evidentemente mucho menos densa que la de gobernanza, sino que tiene menciones esporádicas a lo largo del Acuerdo.

RED SEMÁNTICA 3. GRUPO DE CÓDIGOS: CAMBIO CLIMÁTICO

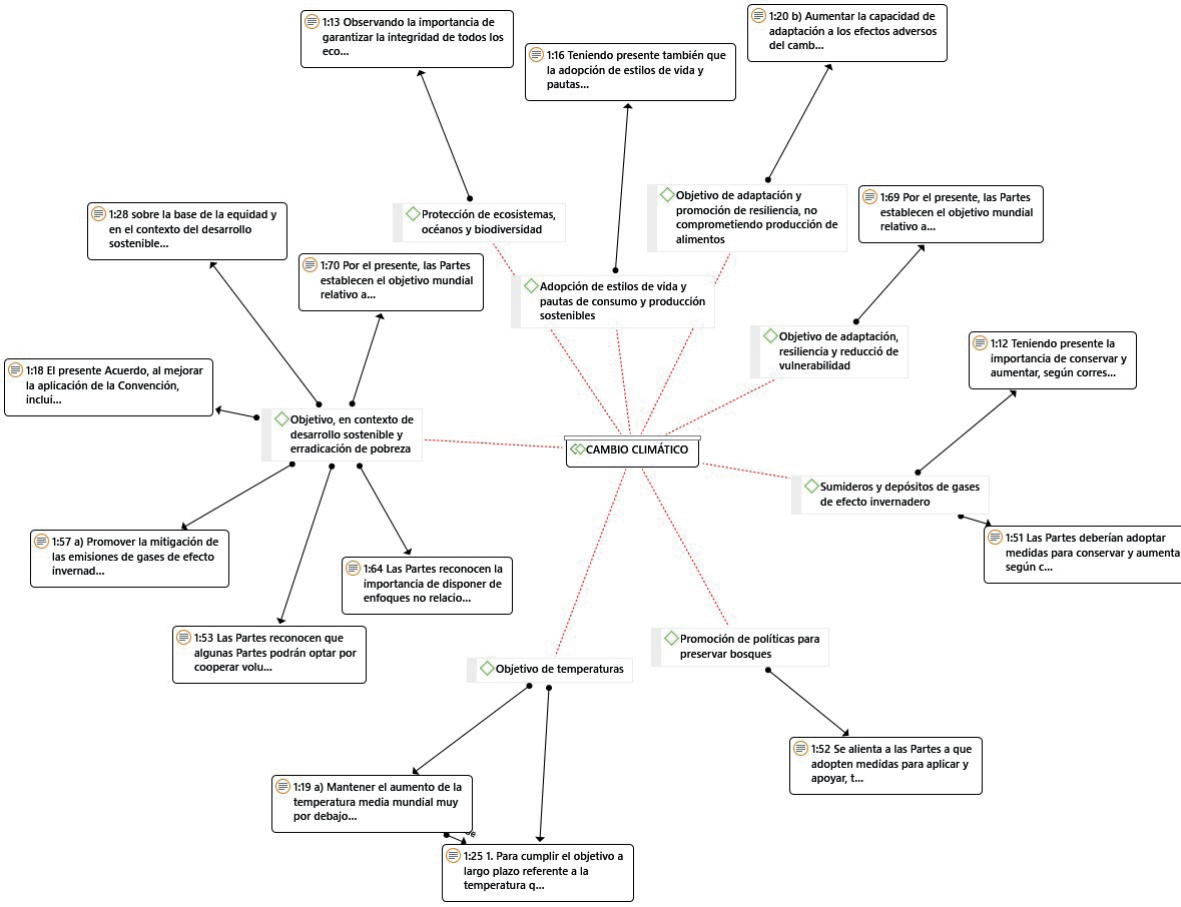

Elaborada por el autor, en Atlas.ti

8. EL PAPEL CENTRAL DE LA AYUDA

Del análisis del documento, se pueden hacer las siguientes observaciones. Primero, existe un uso indistinto del término cooperación como un resultado de una situación estratégica y como el proceso de transferencia de recursos de países desarrollados a no desarrollados. De hecho, pareciera que se conciben como usos alternativos para referirse al mismo fenómeno.

Segundo, se considera, entonces, que la transferencia de recursos es central en la solución del problema del cambio climático. Esto hace que haya referencias constantes a este asunto, a que se mencionen, a lo largo del texto, diferentes tipos de ayuda y de transferencia y a que en una parte importante los asuntos de administración del Acuerdo y de dinámicas de gobernanza estén concentrados en los procesos de transferencia y/o en fomentarlos.

Tercero, si se concibe que es tan relevante como para solucionar el problema que lleva al Acuerdo, resulta comprensible que no existan dudas sobre la necesaria naturaleza positiva de este tipo de arreglos. El documento está redactado desde la concepción según la cual entre más consenso haya, más estandarizadas serán las soluciones y más acuerdos de cooperación existirán y se solucionará, de manera más efectiva, el asunto del Acuerdo.

Lo anterior se observa gráficamente en la red semántica del grupo de códigos sobre ayuda[8]. Es una red muy intensa. Se puede observar que se tiende a considerar la cooperación como un resultado[9] inherentemente positivo, que lleva a la coordinación de acciones y, por lo tanto, a la resolución del problema.

---

8 En este escrito se prefirió no profundizar la confusión entre los términos cooperación y ayuda.

9 Se dice que es un resultado porque se asume el concepto que entiende la cooperación con una solución posible de una situación estratégica.

RED SEMÁNTICA 4. GRUPO DE CÓDIGOS: AYUDA

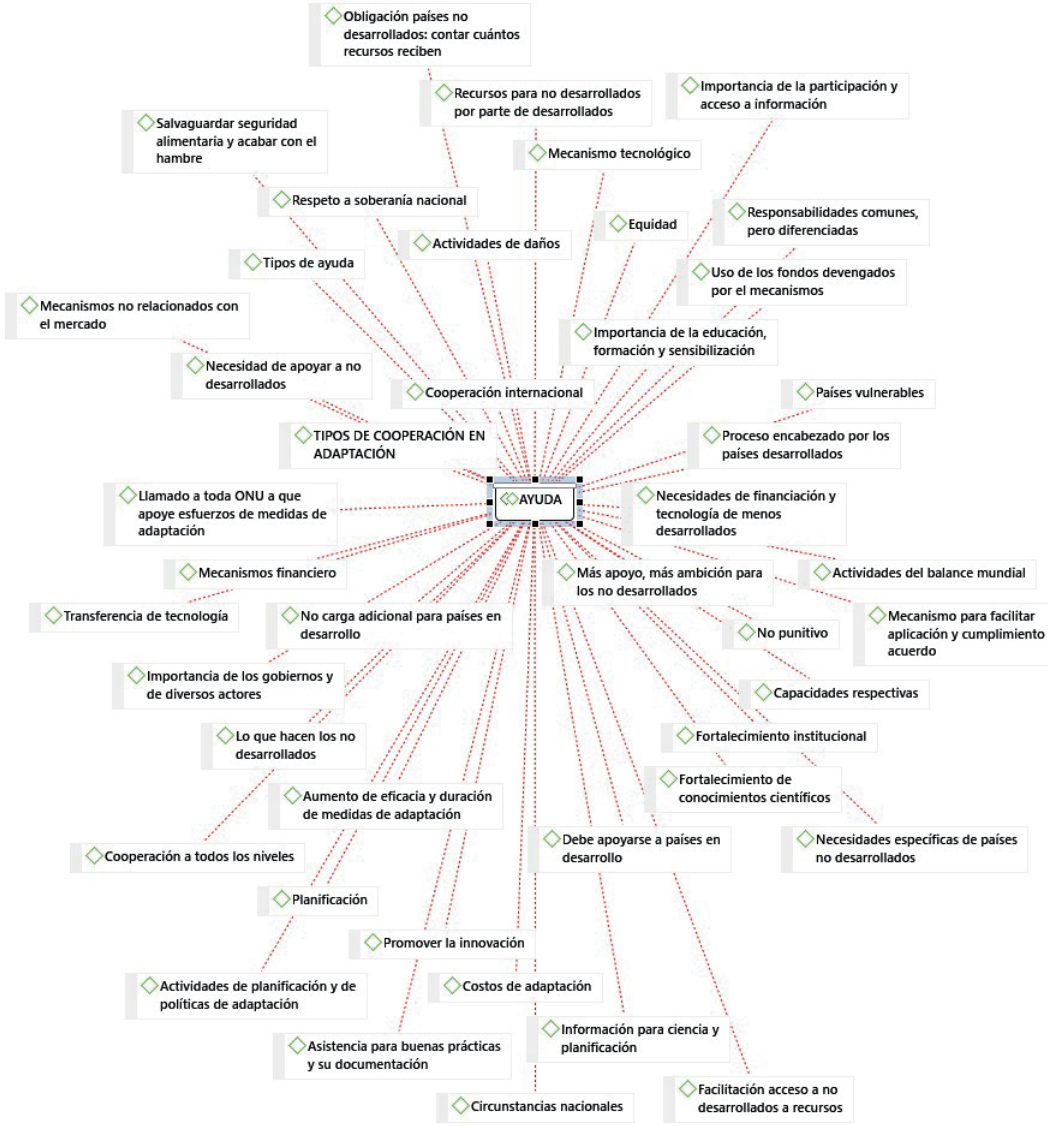

Elaborada por el autor, en Atlas.ti

9. RÉGIMEN CULTURAL Y VALORES COMPARTIDOS

En el apartado teórico, se presentó el concepto de régimen cultural de Reus-Smit (2018) y sus alcances. Es una propuesta teórica para explicar la existencia de entramados institucionales, de carácter constitucional, que consisten en administrar la diversidad cultural global y su relación con la legitimidad y autoridad de las dinámicas del orden internacional. No obstante, al ser tan reciente este concepto, el autor plantea cinco preguntas, de las que se pretenden aportar algunas respuestas, si bien incipientes, en este escrito. Esto es posible debido a que, si bien, el régimen va más allá de casos específicos, las instituciones que lo componen son, en últimas, reflejo de las creencias, valores y prácticas que le dan sentido (McCloskey, 2016; Chamlee-Wright y Henry Storr, 2015; Denzau y North, 1994). Por ello, como menciona Reus-Smit, el estudio del régimen se puede hacer a partir de temas puntuales.

Lo anterior implica que las ideas, valores y creencias de un escrito, sobre todo si este último es el resultado de la decisión de múltiples agentes en el ámbito internacional y si es considerado como algo positivo en la resolución de un asunto considerado de vital importancia (como el del cambio climático), estarán reflejadas a lo largo del texto. Así las cosas, una lectura juiciosa y detallada de documentos como el Acuerdo de París darán algunas pistas para responder las preguntas planteadas por Reus-Smit. En este apartado se aporta alguna evidencia para responder las preguntas sobre la naturaleza del régimen de diversidad (o cultural) contemporáneo y sobre las jerarquías políticas y culturales que este genera.

En relación con los valores identificados en el documento, estos se pueden ubicar en alguna(s) de las categorías siguientes: a.) Estilos de vida. b.) Cooperación. c.) Coordinación, consenso, trabajo entre todos. d.) Conocimiento científico, innovación, tecnología. e.) Responsabilidades comunes, pero diferenciadas. f.) Equidad. g.) Soberanía. h.) Desigualdad países desarrollados y no desarrollados. i.) Incrementalidad. j.) Importancia de la información: transparencia. k.) Planificación, acción estatal. l.) Objetivos de desarrollo y crecimiento como opuestos a los del clima.

Las anteriores categorías se pueden observar en la red semántica que se creó a partir de los códigos que fueron agrupados bajo la categoría valores.

RED SEMÁNTICA 5. GRUPO DE CÓDIGOS: VALORES

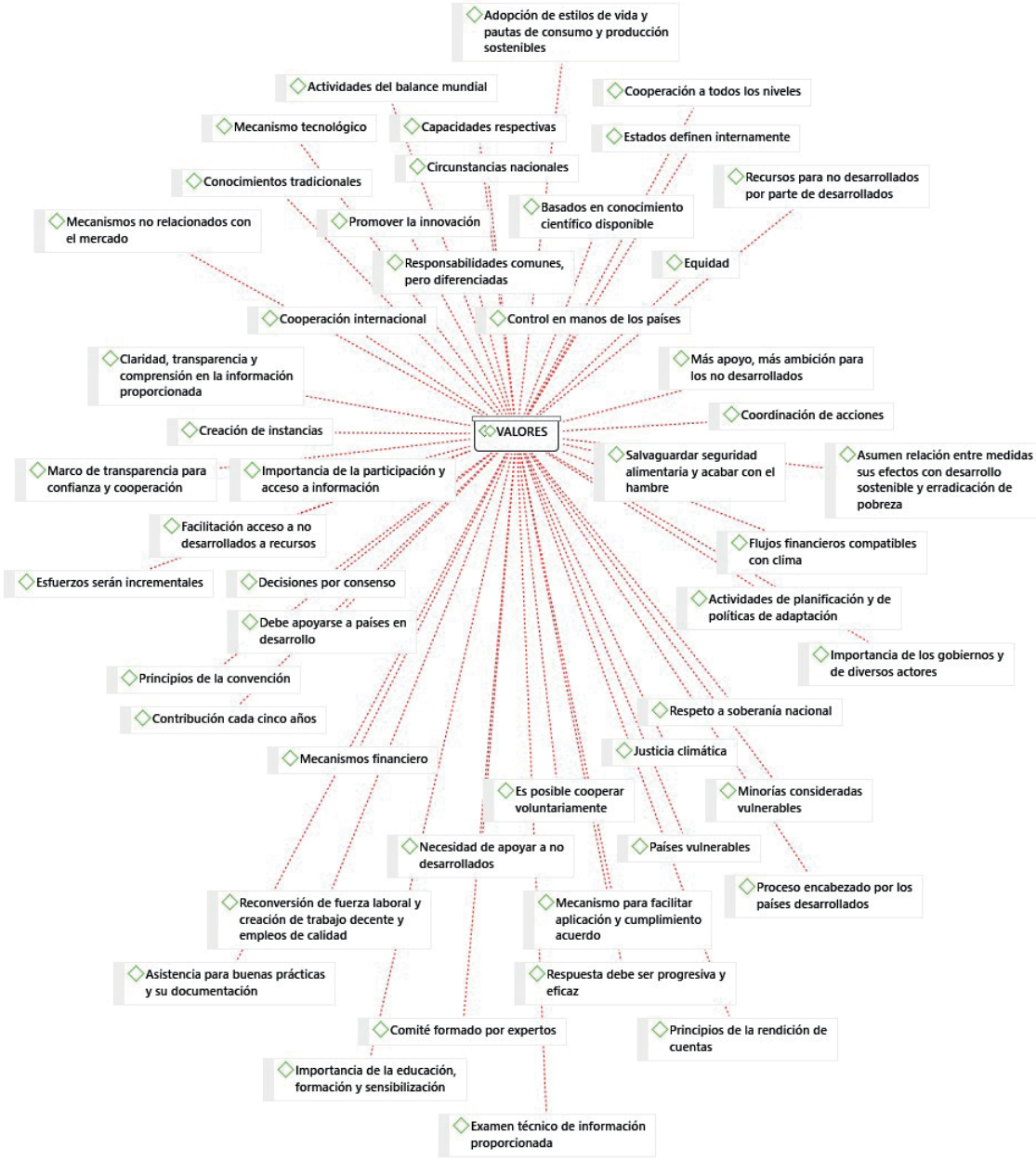

Fuente: Creada por el autor, en Atlas.ti

Los anteriores valores, considerados como positivos, necesarios, incluyentes y fundacionales en las dinámicas internacionales de la actualidad, llevan también a la configuración de relaciones jerárquicas entre agentes políticos reconocidos dentro del régimen mismo. En la siguiente tabla, se observa que el mayor número de cargas, producto del Acuerdo, recae sobre los países desarrollados.

TABLA 11. SOBRE QUIÉNES RECAEN LAS CARGAS EN EL ACUERDO DE PARÍS

Carga	Freq.	Percent	Cum
A	95	44.19	44.19
D	56	26.05	70.23
ND	13	6.05	76.28
OI	51	23.72	100.00
Total	215	100.00	

Elaborada por el autor.

Esto se observa claramente en la siguiente torta de distribución de cargas:

GRÁFICA 2. ACUERDO DE PARÍS POR CARGA DE OBLIGACIONES

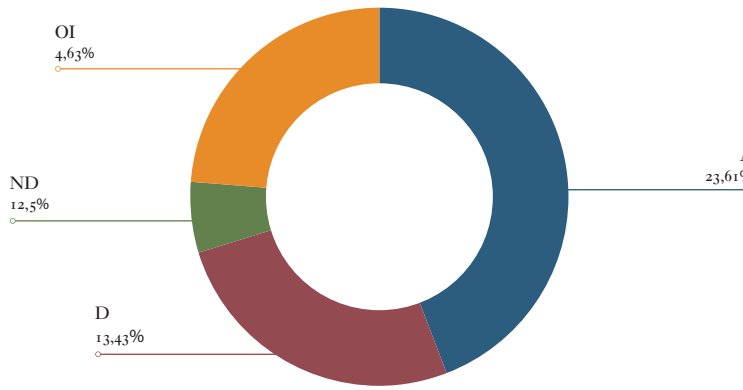

Si el lector considera la anterior observación, no como algo trivial sino justificado desde algún punto de vista moral o ético, es demostración de la vigencia y penetración de los valores del régimen cultural vigente. Sin embargo, el resultado deja de ser trivial cuando se reconocen, al menos, dos de sus implicaciones. De un lado, la clasificación arbitraria de sociedades entre países desarrollados y no desarrollados, como categorías perpetuas y con características específicas para cada cual. Del otro, la consideración según la cual

el esfuerzo mayoritario de unos tendrá que resolver el problema objeto del Acuerdo. Como se puede observar, en particular de la segunda implicación, esto hace que la solución del cambio climático deje de ser central y que pase a serlo la clasificación del Estado del que se esté hablando y, por lo tanto, de sus responsabilidades en relación con el problema.

Pero, además de lo anterior, y en un reflejo adicional del carácter Estato-céntrico del orden global actual, en la siguiente tabla se muestra que los Estados se consideran mayoritariamente responsables de los asuntos relacionados con el régimen cultural, el cumplimiento del Acuerdo, los temas de cooperación, los asuntos institucionales, así como la solución del cambio climático. Entre tanto, las OIG se mencionan solo para temas específicos de su competencia. Por ejemplo, como administradoras del Acuerdo. De esta manera, y a pesar de la retórica, aún se considera como único agente relevante al Estado. Esto se hace más evidente cuando se reconoce, no solo lo que existe en el Acuerdo, sino también lo que no existe: los demás agentes (incluidas, las organizaciones sociales o las empresas) no se mencionan en todo el documento. Esto lleva a pensar que no solo se considera que el Estado es el único capaz de solucionar el tema, sino que los demás agentes no tienen cabida en la solución.

TABLA 12. RELACIÓN ENTRE NIVEL Y RESPONSABLE EN EL ACUERDO DE PARÍS

	Responsable				
Nivel		E	O	OI	Total
	0	1	0	0	1
A	5	37	0	9	51
C	0	24	1	2	27
CC	8	19	0	1	28
I	1	20	0	8	29
O	1	4	0	22	27
PI	0	1	0	0	1
RC	0	44	4	5	53
Total	15	150	5	47	217

Elaborada por el autor.

Si se aborda la relación entre la distribución de cargas en el Acuerdo y el nivel, se puede afirmar que tanto desarrollados como no desarrollados se consideran

responsables de los temas relacionados concretamente con el Acuerdo; los países desarrollados, sobre todo, en temas de cooperación internacional; los no desarrollados están casi eximidos de compromisos como grupo; y las organizaciones internacionales, principalmente en sus temas.

TABLA 13. RELACIÓN ENTRE NIVEL Y CARGA EN EL ACUERDO DE PARÍS

	Carga					
Nivel		A	D	ND	OI	Total
	0	1	0	0	0	1
A	1	34	7	1	8	51
C	0	2	17	4	4	27
CC	0	16	9	0	3	28
I	0	14	6	0	9	29
O	0	8	0	0	19	27
PI	0	0	0	1	0	1
RC	1	20	17	7	8	53
Total	2	95	56	13	47	217

Elaborada por el autor.

Esto se reitera si se cruzan las estipulaciones del acuerdo clasificadas como que designan responsables y sobre quién recaen las cargas. Una vez más, los países desarrollados, representados por sus Estados, tienen la mayor carga.

TABLA 14. RELACIÓN ENTRE CARGA Y RESPONSABLE EN EL ACUERDO DE PARÍS

	Responsable				
Carga		E	O	OI	Total
	1	1	0	0	2
A	14	73	3	5	95
D	0	53	1	2	56
ND	0	12	1	0	13
IO	0	11	0	40	51
Total	15	150	5	47	217

Elaborada por el autor.

Se hace patente la complejidad que se deriva del Acuerdo al incluir la variable de tipo de relación. Como se verá, la mayoría de relaciones asumidas tendrán que ser ejecutadas por los Estados. Esto refleja, a su vez, una visión del Estado como generador de todo tipo de resultados, solo por su voluntad. Es la antropomorfización llevada al extremo: se asumen atributos del Estado como si fueran humanos, con voluntad, intenciones y capacidad de decisión/acción.

TABLA 15. RESPONSABLES Y RELACIONES EXISTENTES CON RESULTADOS EN EL ACUERDO DE PARÍS

	Relación				
Responsable		A	D	NA	Total
	0	2	8	5	15
E	1	110	24	15	150
O	0	5	0	0	5
IO	0	30	1	16	47
Total	1	147	33	36	217

Elaborada por el autor.

Como reiteración del desequilibrio de responsabilidades, se observa que los Estados desarrollados tienen el mayor número de estipulaciones con carácter de obligación, mientras que los no desarrollados, solo tienen tres. Todas ellas están relacionadas con presentar la información de los recursos de ayuda que han recibido en el marco del Acuerdo y cómo los están usando.

TABLA 16. TIPO DE ESTIPULACIÓN Y SOBRE QUIÉN RECAE LA CARGA EN EL ACUERDO DE PARÍS

	Tipo					
Carga		A	B	E	O	Total
	2	0	0	0	0	2
A	2	21	0	13	59	95
D	0	0	5	2	49	56
ND	0	0	9	1	3	13
IO	0	15	1	2	33	51
Total	4	36	15	18	144	217

Elaborada por el autor.

A continuación, se presenta una tabla en la que se muestra más claramente qué tipo de estipulaciones del Acuerdo involucran a qué tipo de agentes, según la clasificación creada en el régimen cultural actual. Como se puede observar, cuando la carga involucra tanto a países desarrollados como no desarrollados, hay una concentración en temas del Acuerdo y en referencias directas al régimen cultural. Es decir, los países no desarrollados son vistos como inferiores desde algún punto de vista a los desarrollados, pero participan en el cumplimiento del Acuerdo. Por su parte, cuando solo se hace referencia a los países desarrollados, estos se concentran en temas de cooperación internacional y en el régimen cultural. Esto implicaría una relación muy cercana entre los valores que sustentan el Acuerdo y las prácticas de transferencia de recursos. Allí hay una justificación que va más allá de cualquier cálculo de eficiencia o de efectividad. Mientras tanto, los países no desarrollados se concentran en los temas relacionados con el régimen cultural. Por último, como ya se ha mencionado, las OIG, en las pocas menciones, se dedican exclusivamente a sus asuntos. No tienen otras competencias en el Acuerdo.

TABLA 17. ¿A QUIÉN LE CORRESPONDE QUÉ EN EL ACUERDO DE PARÍS?

-> carga =

Nivel	Freq.	Percent	Cum.
A	1	50.00	50.00
RC	1	50.00	100.00
Total	2	100.00	

-> carga = A

Nivel	Freq.	Percent	Cum.
	1	1.05	1.05
A	34	35.79	36.84
C	2	2.11	38.95
CC	16	16.84	55.79
I	14	14.74	70.53
O	8	8.42	78.95
RC	20	21.05	100.00
Total	95	100.00	

-> carga = D

Nivel	Freq.	Percent	Cum.
A	7	12.50	12.50
C	17	30.36	42.86
CC	9	16.07	58.93
I	6	10.71	69.64
RC	17	30.36	100.00
Total	56	100.00	

-> carga = ND

Nivel	Freq.	Percent	Cum.
A	1	7.69	7.69
C	4	30.77	38.46
PI	1	7.69	46.15
RC	7	53.85	100.00
Total	13	100.00	

-> carga = OI

Nivel	Freq.	Percent	Cum.
A	8	15.69	15.69
C	4	7.84	23.53
CC	3	5.88	29.41
I	9	17.65	47.06
O	19	37.25	84.31
RC	8	15.69	100.00
Total	51	100.00	

Elaborada por el autor.

De manera gráfica, la distribución de cargas entre países desarrollados y no desarrollados se observa en la siguiente red semántica.

RED SEMÁNTICA NO. 6. GRUPO DE CÓDIGOS: DISTRIBUCIÓN DE CARGAS

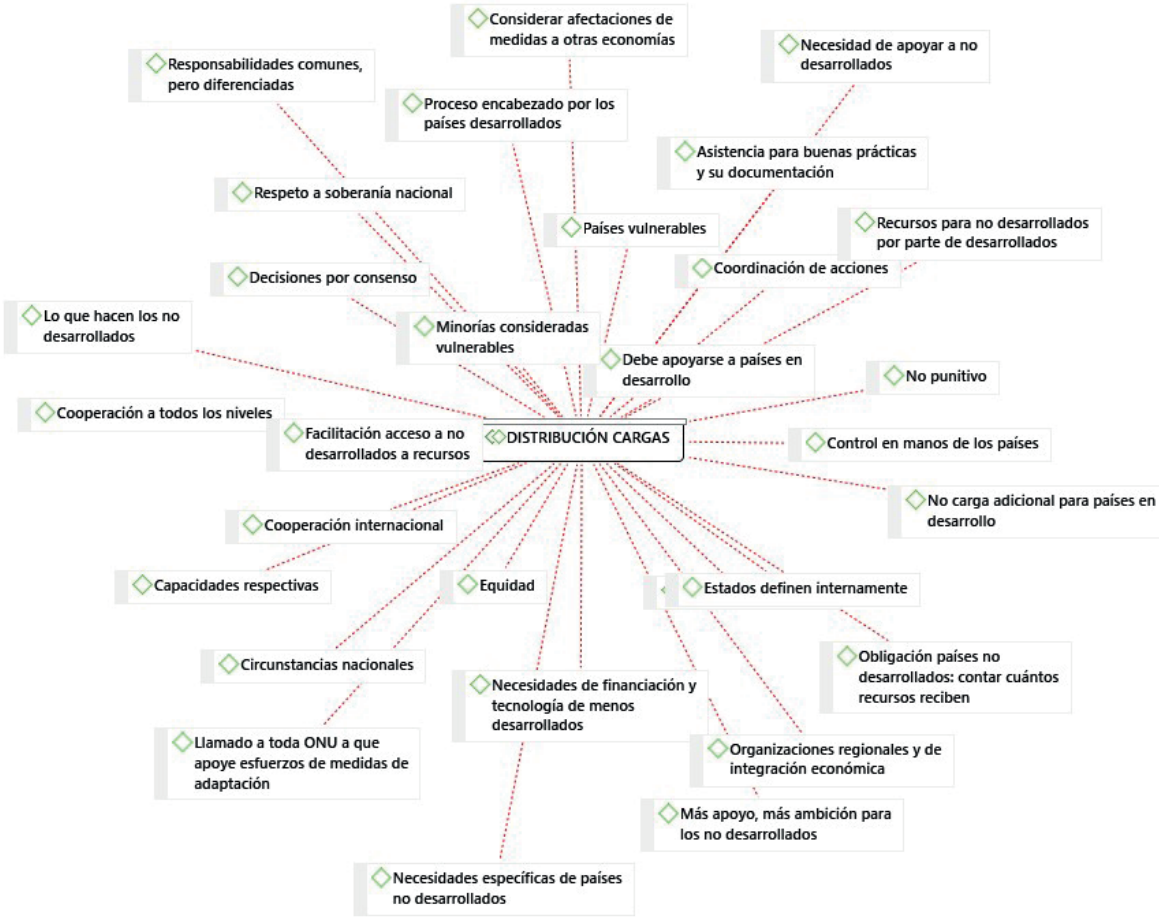

Fente: Elaborada por el autor, en Atlas.ti

A continuación, y solo como una forma gráfica de mostrar algunas observaciones ya hechas, se presentan los resultados de la composición del Acuerdo por tipo de carga.

GRÁFICA 3. ACUERDO DE PARÍS POR TIPO DE CARGA

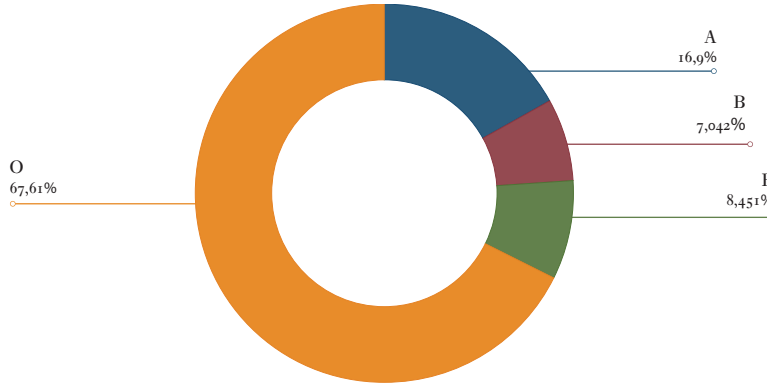

Lo mostrado en este apartado lleva, en últimas, a una clasificación de Estados, según su nivel de desarrollo (como sea que eso se mida). Esta clasificación, a su vez, establece el tipo y nivel de responsabilidades, así como de beneficios. Como se puede observar, en el siguiente gráfico, los países desarrollados tendrán más obligaciones, mientras que los no desarrollados serán receptores de ayuda (denominada en el Acuerdo cooperación).

GRÁFICA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y BENEFICIOS

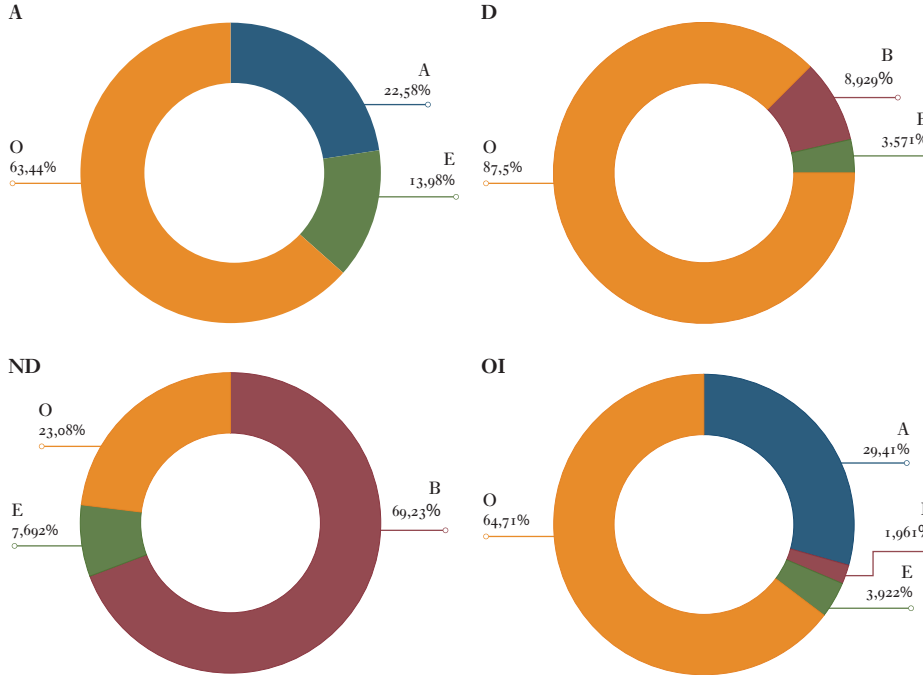

De esta manera, el Acuerdo de París, a partir de su lectura y de diversos métodos y formas de clasificación de su contenido reflejan la existencia de unas dinámicas de gobernanza caracterizadas por la centralidad del Estado, la preocupación por los asuntos procedimentales, la preeminencia de relaciones asumidas y la centralidad de la transferencia de recursos de unos países a otros (llamada cooperación). A su vez, estas lógicas en la base de cómo opera la gobernanza, al menos en el Acuerdo acá estudiado, están sustentadas en un régimen cultural con al menos once características identificadas en el Acuerdo de París, que llevan a unos reconocimientos sobre qué agentes son válidos, cuáles son sus relaciones y cómo se pueden solucionar los problemas.

Hasta este punto, la información proporcionada es observacional, pero ¿qué implicaciones tienen, para la solución de la amenaza de cambio climático, estas características? Para responder a esta pregunta, es necesario hacer uso de más instrumentos teóricos que fueron introducidos de manera muy breve en el acápite teórico, pero que ahora se mencionarán un poco más en profundidad.

10. IMPLICACIONES

Del análisis del texto se desprenden diversas características que reflejan el régimen cultural vigente y las lógicas de acción que, en él, se conciben como válidas y necesarias. Sin embargo, muchas de estas tienen implicaciones directas en la posibilidad de solucionar un problema que hoy se concibe como una de las principales amenazas a la vida en el planeta. Al existir un riesgo tan alto, producto de un asunto específico, no solo es un ejercicio académico sino una responsabilidad moral reflexionar sobre estos temas. En este apartado no solo se mencionarán los rubros más relevantes, sino que, al final, se aportarán algunos elementos que se podrían tener en cuenta para responder dos de las cinco preguntas que plantea Reus-Smit sobre el régimen cultural, a saber: cómo las jerarquías identificadas se relacionan con otras desigualdades vigentes y qué criterios normativos podrían usarse para evaluar el régimen actual.

11. INCERTIDUMBRE Y VARIABLE TIEMPO

Lo primero que debe tenerse en cuenta, de cara al Acuerdo de París, es que el tema del cambio climático cae dentro de la categoría de fenómenos altamente complejos. Acá la complejidad no se entiende desde su acepción de algo difícil, sino como la caracterización de fenómenos n-causados y sin posibilidad de establecer modelos econométricos, o de otro tipo, que permitan expresar los

múltiples valores que pueden tomar las diversas variables de manera simultánea en todo tiempo y lugar (Rosser, 2015; Hayek, 2007).

Lo anterior no se menciona, como suele hacerse, para justificar posiciones que ponen en duda la gravedad del asunto. Todo lo contrario. Tal como señala Taleb (2010), si bien los modelos con los que se cuenta no son fiables para predecir en cuánto estarán las temperaturas de acá a cien años, la magnitud del daño posible es tanta que no se puede asumir el riesgo. Por ello, se debe actuar y tener en cuenta todas las alternativas posibles.

Sin embargo, es en este aspecto que el Acuerdo ignora el impacto de la naturaleza compleja del fenómeno. El que sea complejo no solo impide su comprensión y expresión a partir de modelos claramente especificados, sino que debe ser reconocido como un fenómeno con altos niveles de incertidumbre y en los que, por lo tanto, la variable tiempo es determinante. La ausencia de este tipo de aspectos en el Acuerdo se observa en, al menos, tres de sus elementos característicos. Primero, la importancia que se le da al Estado y la consiguiente ausencia de otros agentes. Segundo, la concepción según la cual es a través del consenso y la estandarización como mejor se puede resolver el problema. Tercero, la presunción de la existencia de relaciones directas entre variables, cuando estas son asumidas.

La exclusión, tanto de la incertidumbre como de la variable tiempo en el "espíritu" del Acuerdo, hace que se considere que el Estado puede coordinar todas las actividades que solucionarán el problema y que es el mejor para promoverlos. Sin embargo, miles de organizaciones, activistas, individuos, empresas, científicos y otros están actuando de manera simultánea. Estas actividades no están siendo coordinadas, ni controladas por ningún actor central[10] (Hayek, 2014a; 2014b; 2002). Cada uno tiene información dispersa y, posiblemente, generará soluciones alternativas (Kiesling, 2015; Hayek, 2002). Cuando se considera que todos deben hacer lo mismo, es muy posible que se prive al mundo de soluciones que podrían ser mejores para solucionar la amenaza.

Algo similar sucede cuando no se tiene presente la importancia de la variable tiempo en el abordaje de los fenómenos complejos. El Acuerdo está planteado bajo el estado del problema hoy, con las lógicas de acción de la actualidad, la tecnología contemporánea y las necesidades de recursos que conocemos. Pero todo puede cambiar, no solo de acá a cien años, sino que

---

10 Esto se explica por el concepto de orden espontáneo del autor que se referencia.

puede hacerlo en una década o en un lustro (Mises, 1998). Es evidente que los tomadores de decisiones no cuentan con esa información, pero precisamente por eso es que los resultados institucionales (y el Acuerdo de París es uno de ellos) deben evitar imponer condiciones explícitas que puedan quedar fuera de orden y/o inhibir desarrollos propios en tiempos futuros.

Desde el punto de vista analítico para expresiones de gobernanza, la inclusión de los aspectos mencionados también es esencial. Esto lo reconocieron de manera reciente Katzenstein y Seybert (2018). Su aporte cuestiona el concepto de poder que ha imperado en los estudios internacionales por la carencia del elemento de incertidumbre. Pero no solo debe incluirse en este concepto, sino en los análisis de efectividad y eficiencia de las decisiones que resultan de las dinámicas de gobernanza global.

Además de la ausencia, más allá de la retórica[11] del reconocimiento de otros agentes, la no inclusión de los elementos de incertidumbre y del tiempo se hace evidente en otros dos aspectos. De un lado, la relevancia que se menciona se le da a la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la educación. Del otro, el papel central que tiene, en el cumplimiento del Acuerdo, la información que provean los Estados en relación con sus metas, lo que hacen para cumplirlas y el estado de cumplimiento.

El conocimiento científico es esencial en el tema del cambio climático. Debido a su complejidad (en las dos acepciones), las decisiones que se toman dependen exclusivamente de los resultados de investigaciones y de avances científicos. Sin embargo, más allá de la mención, las decisiones que se toman en el ámbito del Acuerdo son de carácter político. Esto hace no solo que haya otras consideraciones involucradas en la decisión, sino que también el conocimiento científico se subordina a los cálculos políticos de los Estados. Fuera de esto, las consideraciones incluidas en el Acuerdo están sujetas al estado actual de la ciencia, pero no pueden involucrar conocimientos ni hallazgos futuros. Como señaló Hayek (1974), esto da una falsa sensación de conocimiento que, en este tipo de arreglos institucionales, pueden llevar a distorsiones que impidan el desarrollo de alternativas más efectivas y/o de un análisis más profundo sobre el tema en cuestión.

En relación con la información proporcionada, elemento del que se hablará algo más en otros acápites de este apartado, no será suficiente para la solución

---

11 En algunas partes del Acuerdo se hace mención a otros agentes, pero no se especifica cuáles ni su importancia en la solución del problema.

del problema, así los Estados sean realmente transparentes y provean la información de la que disponen. Más información no necesariamente es igual a mejores acciones o a la búsqueda de mejores alternativas.

12. EL ACUERDO COMO UNA INSTITUCIÓN

Las instituciones, para los autores de la denominada nueva economía institucional (NEI), se definen como las reglas del juego (North, Wallis y Weingast, 2009), mientras que las organizaciones (incluidos los Estados) son los jugadores. El Acuerdo, en este sentido, es una institución.

Si esta es su caracterización, los aportes de la NEI son de utilidad para observar las implicaciones de esta regla de juego en la solución del problema que busca atacar. Así las cosas, como institución, el Acuerdo tiene las siguientes características: 1. Es resultado de una decisión de tipo *top-down*[12]. 2. Es un conjunto de reglas. 3. Busca la centralización de la información, las decisiones y la acción. 4. Tiene una preeminencia de relaciones de causalidad, asumidas y no directas.

Dadas las anteriores características del Acuerdo, su capacidad de conseguir la solución del problema para el cual fue creado es muy limitada. Tal como señalan autores como Boettke (Boettke & Nicoara, 2015; Boettke, Coyne & Leeson, 2008), las instituciones que son creadas de arriba hacia abajo tienen pocas posibilidades de ser internalizadas y, por lo tanto, de tener efectos prácticos en las decisiones de acción en diversas sociedades. A pesar de la retórica de inclusión del Acuerdo, es evidente que quienes tomaron las decisiones son representantes de los Estados, pero no necesariamente los resultados consignados en el Acuerdo son procesos que surgieron de las mismas dinámicas de acción observadas en las diversas sociedades.

Esto se agrava por el hecho de que sean reglas. En Hayek (2014a; 2014b) se menciona el carácter, desde el más general e internalizado, al más específico de las expresiones institucionales. Los principios, las normas y las reglas se ubican, en ese orden, en lo que podría ser un *continuum*. Cada tipo de expresión tiene una capacidad específica, según el tipo de contexto, organización y "público" en la que se aplique. Así, los principios y las normas son típicas de sociedades diversas; mientras que las reglas, al ser expresiones institucionales que definen roles, distribución de beneficios y asignación de cargas

---

12 Es decir, que son decisiones impuestas al resto por los representantes políticos.

entre grupos, son propias de organizaciones con objetivos definidos (como una empresa). Así, es evidente que el Acuerdo está formado por reglas, pero que buscan aplicarse, no a una organización sino en el ámbito global. Esto no solo impide la internalización, sino que puede llevar, como se mencionará más adelante, a procesos de reacción para aquellos que consideren injustos los resultados o la distribución de cargas.

Algo adicional sobre el aspecto de las reglas. En Ostrom (2010; 2005), la autora demuestra que la existencia de reglas requiere no solo de la interacción directa entre los agentes, sino de modelos de gobernanza multinivel. Esto choca directamente con las pretensiones de uniformidad y de centralización que están en el Acuerdo.

Otro elemento para tener en cuenta en este aspecto es el de los efectos de las instituciones. Desde el punto de vista del análisis económico del derecho (Posner, 2013), habría que mirar las implicaciones de todas y cada una de las estipulaciones del Acuerdo. Esto es, qué tipo de efectos puede tener la puesta en marcha, por ejemplo, de cada uno de los "Mecanismos" (tecnológico o financiero) en relación con el asunto que se pretende resolver.

Pero hay algo adicional. En Greif (2006) se reintroduce el concepto de cuasi parámetros de Davis North (1970). Este consiste en aquellas variables que, en el momento de introducir una institución son exógenas a esa institución, en el largo plazo se convierten en variables. Esto es que afectan la dinámica institucional. En este caso, no sabemos qué tipo de consecuencias no anticipadas o de incentivos puedan desencadenarse como resultado del Acuerdo y que puedan llevar a afectar su implementación y/o el cumplimiento de sus objetivos en los próximos años.

13. La obsesión por los aspectos procedimentales

La observación sobre la relevancia que tienen los aspectos de forma por sobre los de fondo en el Acuerdo no se agotan con los aportes hechos por, entre otros, Finnemore. Estos son, más bien, el punto de entrada para enriquecer el análisis con los postulados de la denominada Escuela de la Elección Pública (Tullock, Seldon & Brady, 2002; Buchanan & Tullock, 1999).

La preocupación por que el Acuerdo funcione, así como la creación de "Mecanismos", organizaciones y burocracia no solo demuestra una desconexión frente al objeto buscado, sino que cada una de las estipulaciones puede llevar a los siguientes efectos. Primero, el de los incentivos. Lo consignado en el Acuerdo crea incentivos, no necesariamente en favor de solucionar el

problema del cambio climático, para, por lo menos, los representantes de los países desarrollados, los de los no desarrollados, los científicos y los burócratas que estarán a cargo de la administración de los acuerdos. Esto, no solo como resultado de los recursos disponibles, sino de la obligatoriedad, por ejemplo, de presentar información continua y de público conocimiento.

En el mismo sentido, un segundo efecto es el de las consecuencias no anticipadas. Esos incentivos y las dinámicas que desencadene el Acuerdo (mencionadas cuando se hizo referencia a Posner y su análisis económico del derecho) pueden no solo no solucionar el problema, sino crear unos nuevos. Por ejemplo, si las señales de asignación de recursos se dedican a una alternativa que tal vez no sea la mejor, no solo desviará recursos para otros fines, sino que pueden crearse problemas de escasez de alimentos o de cualquier otro bien necesario en el mundo. Tal vez por esto es que existe una constante tensión en el Acuerdo entre los objetivos climáticos y los de desarrollo sostenible. Pero esta tensión solo se percibe debido a la naturaleza misma del Acuerdo, porque la situación de escasez o de valoración de ciertos bienes es constantemente incluida en los procesos de crecimiento económico. Al escasear un recurso, por ejemplo, su precio tiende a incrementarse y esto hace que la sociedad use menos de este. No obstante, la confianza frente a este mecanismo no intencional es evidente en la formulación del Acuerdo y, por lo tanto, en el régimen cultural actual.

De igual manera, un tercer efecto, es que el Acuerdo es resultado de procesos que han sido, en extenso, estudiados por los autores de la Escuela de la Elección Pública. En este tipo de procesos, los resultados que se obtienen no son desde ningún punto de vista óptimos, sino que resultan de las posibilidades políticas, de las negociaciones (y, por lo tanto, de las transacciones) que los antecedieron. Por ello, el resultado no solo es ambiguo, sino también puede ser contraproducente para la solución del problema planteado.

14. Una reflexión sobre el régimen cultural: desigualdades y aspectos normativos

Desde el punto de vista del régimen cultural, es necesario ir más allá del discurso, de la retórica y encontrar los puntos que se derivan de los valores, creencias, significados e ideas que se comparten en el orden internacional actual. Esto es relevante porque ante la retórica es imposible ir más allá de la superficie: inclusión, respeto por la diferencia, trabajo mancomunado, centralidad de la ciencia y el conocimiento son algunos de los aspectos que hoy se comparten, pero que deben mirarse en sus implicaciones.

En los anteriores inter-títulos se ha reflexionado sobre las implicaciones de algunas de estos resultados emergentes desde diferentes puntos de vista. Así, se podría sostener que los valores que se defienden en algunos casos pueden ser talanqueras, en lugar de promotores de la solución al cambio climático. Por ejemplo, la distribución de cargas puede generar muchos más problemas por no llevar a alternativas de mitigación, adaptación o de incremento de la resiliencia. De hecho, esto puede llevar a contradicciones: por un lado, se cree que el desarrollo es el generador del cambio climático, pero se pretende que todos los países alcancen el desarrollo. Acá, la solución no es calificando el proceso como "sostenible", entre otras, porque es difícil de definir, de establecer cómo alcanzarlo y de solucionar sus propios problemas temporales y de incertidumbre, propios de fenómenos complejos.

Lo mismo podría decirse del carácter institucional del Acuerdo. Al ser este una expresión de reglas no endógenas a las sociedades, estas pueden reaccionar de manera contraria y confundir el Acuerdo con el objeto del problema. Esto podría explicar por qué siguen existiendo grupos que consideran el cambio climático como un invento o como algo que no existe.

En el marco teórico, se mencionó que los cambios en el régimen cultural, según Reus-Smit, se originan, ya sea en los cambios de la distribución del poder material subyacente a él y/o en los nuevos reclamos culturales. En ambos casos, el ejemplo de Estados Unidos, y su retiro del Acuerdo pueden ser un llamado de alerta. Tal como planteó Fukuyama (2018), el ascenso de gobiernos de corte populista puede deberse a la reacción de grupos que se han considerado marginados como resultado de las preferencias políticas y de los valores adscritos a estas de los tiempos recientes. Muchos de esos grupos se encuentran al interior de sociedades hoy consideradas desarrolladas. No obstante, a pesar de los criterios objetivos, acá lo relevante son las interpretaciones y creencias de esas personas. Si este hecho se integra con el concepto de régimen cultural acá esbozado y propuesto por Reus-Smit, se puede encontrar un nuevo marco de interpretación, por ejemplo, del retiro de Estados Unidos del Acuerdo de París y las perspectivas futuras para muchas otras sociedades.

En este sentido, se puede afirmar, como respuesta tentativa, que el régimen cultural actual en lo relacionado con otras desigualdades tiene dos efectos. De un lado, perpetúa las relaciones de desigualdad entre sociedades que se consideran desarrolladas y las que no. Pero, además, del otro lado, reactivan la sensación de desigualdades entre los que se consideran perdedores de las sociedades más desarrolladas y las del resto del mundo. El efecto de esto es

una reacción contraria al espíritu del Acuerdo y, claro está, puede poner en peligro las posibilidades de la solución del problema que lo ha generado.

15. UNA PALABRA SOBRE EL ÉNFASIS EN LA "COOPERACIÓN INTERNACIONAL"

Todo lo mencionado hasta este punto se reúne en la herramienta por excelencia del Acuerdo: la mal llamada cooperación internacional. Esta no solo tiene una relación de generadora y efecto de las diversas dimensiones de los problemas acá planteados, sino que es tal vez el mejor reflejo del régimen cultural actual.

Pero la concepción según la cual los problemas se solucionan con la transferencia de recursos de países desarrollados a no desarrollados ha demostrado su inefectividad y tiene muchos otros lunares. Uno de ellos, como ha señalado Easterly (2013), es el resultado de una visión en la que algunas sociedades se conciben como incapaces, como inferiores, frente a otras. Esto, explica el autor, se debe a una visión racista de los resultados económicos entre diversas agrupaciones humanas. Por ello, la perpetuación de esta visión no solo profundiza las relaciones de desigualdad, sino que genera resentimientos y sensaciones de pérdida constante, intolerable, en algunos grupos al interior de las sociedades que se consideran desarrolladas.

Por esto, la medición de esta herramienta no puede ser el mecanismo de evaluación del compromiso frente al Acuerdo de París y, por extensión, del régimen cultural. Al contrario. Una mejor medida tendría que incluir, para el caso del Acuerdo, reconocer qué tanto se alcanza de los objetivos de reducción del problema del cambio climático a partir de un efectivo control, por ejemplo, en los incrementos de las temperaturas. Respecto del régimen cultural, este tendría que medirse según la efectividad en la reducción de la generación de mecanismos que llevan, a la larga, al menoscabo de ese mismo régimen (con los consecuentes efectos en conflicto y otros efectos indeseables). Un buen comienzo sería evaluar las expresiones institucionales existentes y su pertinencia frente a diversos contextos (esto es, principios, normas, reglas y mandatos cuándo, cómo y dónde deben ser usados) y la identificación y seguimiento de los denominados cuasi parámetros.

16. CONCLUSIONES

La investigación que da origen a este escrito partió de la hipótesis según la cual el régimen cultural actual es efectivo para producir retórica satisfactoria,

que tiene buena imagen, pero que no necesariamente se traduce en la solución de los problemas. Al contrario, puede crear consecuencias no deseadas.

Con el fin de organizar los hallazgos del análisis cualitativo y cuantitativo del Acuerdo de París, se aprovechó el reciente aporte de Reus-Smit, acá formulado como de régimen cultural, y este se complementó con el de otros autores de relaciones internacionales. De igual manera, se incorporó al análisis algunos de los supuestos de cuerpos teóricos como los de la escuela austriaca de economía, la escuela de la elección pública, el análisis económico del derecho y la nueva economía institucional con el fin de identificar algunos criterios que permitiesen, no solo evaluar el potencial de efectividad del Acuerdo, sino también enriquecer los aportes de Reus-Smit.

A pesar del poco espacio, los resultados de la investigación permitieron aportar evidencia para demostrar la tensión entre lo que dice el Acuerdo y las perspectivas en la solución del problema urgente del cambio climático. Del contenido del Acuerdo, se mostró que aún se encuentran características que se pueden ubicar dentro del concepto de Ruggie de liberalismo incrustado (*embedded liberalism*). También, que este refleja algunos de los problemas de las dinámicas de gobernanza global que han estudiado, entre otros, Finnemore. Esto permitió caracterizar el tipo de retórica que se encuentra en el Acuerdo. En el apartado de implicaciones, esto se complementó para mostrar que esa retórica, sin embargo, presenta elementos que, vistos desde el crisol de ciertos cuerpos teóricos, no tiene mayores perspectivas de ser efectivo para la solución del problema para el cual fue creado. En varios de los intertítulos del apartado de implicaciones, además, se mencionaron los espacios que pueden dar lugar a la generación de consecuencias no deseadas.

Esta investigación pretende aportar a la comunidad académica en el estudio y análisis del Acuerdo de París con el fin de saber en qué elementos se pueden generar señales de alarma en el cumplimiento, implementación y los futuros resultados. Pero no solo esto. Las reflexiones acá consignadas pueden servir para nutrir las discusiones que se tienen sobre el tema general de las dinámicas de la gobernanza global y el concepto novedoso de régimen cultural. De igual manera, aunque los métodos usados no se pueden ubicar necesariamente dentro del ámbito de los métodos mixtos, sí representan una forma a través de la cual el uso de diversas técnicas puede llevar a resultados más robustos, que se complementan entre sí. Un último aporte consiste en la principal motivación de la investigación: ir más allá de la retórica y las buenas intenciones, para evaluar los procesos y, de esta manera, enriquecer los análisis que se hacen en la disciplina de las relaciones internacionales.

No obstante, este trabajo no puede ser utilizado para generalizar sus resultados. Es necesario iniciar una agenda de investigación que cubra más temas y más resultados de gobernanza global para complementar y contrastar los hallazgos acá descritos. Es necesario proceder a procesos que permitan replicar los métodos usados. Una limitación esencial de las conclusiones específicas de la amenaza del cambio climático consiste en la necesidad de reconocer la complejidad, incertidumbre y variable temporal, propias de este tipo de fenómenos. Es posible que, en unos años, la amenaza se mitigue. Ahí, habrá que ver qué tanto tuvo que ver, con ese resultado, el Acuerdo, y qué tanto las muchas otras variables que intervienen.

Es necesario continuar con investigaciones sobre resultados de gobernanza global que pretendan vincular las ideas con el contexto de la gobernanza global, sus resultados emergentes y las perspectivas de efectividad. Es necesario contribuir, desde las relaciones internacionales, no solo a comprender las dinámicas, sino a cómo mejorar los resultados para resolver los asuntos que se consideran susceptibles de ser soluciones a través de mecanismos de acción colectiva global. Para ello, además del contenido de los acuerdos, es necesario investigar más a profundidad los procesos de negociación, las ideas de los intervinientes, las fuentes de la autoridad, la relación medios-fines y, claro está, la medición de sus efectos. Esto último, aprovechando las técnicas de evaluación de impacto que se han utilizado en la evaluación de políticas públicas al interior de los Estados.

No es suficiente analizar a partir de las buenas intenciones expresadas, ni con lo que se dice textualmente, sino se debe ir más allá. Más si se está estudiando un tema tan importante y con tantas amenazas, como el del cambio climático. Hay que abandonar la narrativa de buenos/malos y comprender, en su complejidad, no solo lo que parece bueno, sino más lo que parece malo. El mundo ardió por las reacciones, pero puede que el retiro de un país del Acuerdo, por más potencia que sea, no afecta el potencial de efectividad en la solución del asunto. Puede que ese potencial sea muy limitado. O que no exista.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Avant, D. D.; Finnemore, M. & Sell, S.K. (2010). *Who Governs the Globe?* UK: Cambridge University Press.

Barnett, M. N. & Finnemore, M. (1999). The Politics, Power, and Pathologies of International Organizations. *International Organization*, 53(4), [699-732].

Barnett, M. N. & Finnemore, M. (2004). *Rules for the World: International Organizations in Global Politics.* U.S.: Cornell University Press.

Boettke, P. J.; Coyne, C. J. & Leeson, P. T. (2008). Institutional Stickiness and the New Development Economics. *The American Journal of Economics and Sociology*, 67(2), [331-358]. Doi: https://doi.org/10.1111/j.1536-7150.2008.00573.x

Boettke, P. J. & Nicoara, O. (2015). What Have We Learned from the Collapse of Communism? En Boettke, P. J. & Coyne, C. J. (Eds.), *The Oxford Handbook of Austrian Economics* (pp. 643-677). U.S.: Oxford University Press.

Buchanan, J. M. & Tullock, G. (1999). *The Calculus of Consent: Logical Foundations of Constitutional Democracy.* U.S.: Liberty Fund. Recuperado de http://oll.libertyfund.org

Chamlee-Wright, E. & Henry Storr, V. (2015). Social Economy as an Extension of the Austrian Research Program. En Boettke, P. J. & Coyne, C. J. (Eds.), *The Oxford Handbook of Austrian Economics* (pp. 247-271). U.S.: Oxford University Press.

D'Amico, D. J. (2015). Spontaneuos Order. En Boettke, P. J. & Coyne, C. J. (Eds.), *The Oxford Handbook of Austrian Economics* (pp. 115-144). U.S.: Oxford University Press.

Easterly, W. (2013). *The Tyranny of Experts: Economists, Dictators, and the Forgotten Rights of the Poor.* Nueva York, U.S.: Basic Books.

Fukuyama, F. (2018). *Identity: The Demand for Dignity and the Politics of Resentment.* U.S.: Farrar, Straus & Giroux.

Greif, A. (2006). *Institutions and the Path to the Modern Economy: Lessons from Medieval Trade (Political Economy of Institutions and Decisions).* U.S.: Cambridge University Press.

Hayek, F. A. (2014a [1960]). *Los fundamentos de la libertad.* Madrid: Unión Editorial.

Hayek, F. A. (2014b [1973]). *Derecho, legislación y libertad.* Madrid: Unión Editorial.

Hayek, F. A. (2007 [1967]). The theory of complex phenomena. *Emergence: Complexity and Organization*, 9(1-2), [143-165]. Doi: 10.emerg/10.17357.4e008a2d2e0301f038b838fd03db9d66.

Hayek, F. A. (2002 [1968]). Competition as a Discovery Procedure (Marcellus Snow, Trad.). *The Quarterly Journal of Austrian Economics*, 5(3), [9-23].

Hayek, F. A. (12/1974). The Pretence of Knowledge. Discurso en la recepción del Premio Nobel de Economía, Estocolmo: Suecia. Recuperado de https://mises.org/library/pretense-knowledge

Davis, L. & North, D. (03/1970). Institutional Change and American Economic Growth. A First Step Towards a Theory of Institutional Innovation. *The Journal of Economic History*, vol. 30, n.º 1, *The Tasks of Economic History*, pp. 131-149.

Katzenstein, P. J. & Seybert, L. A. (2018). *Protean Power. Exploring the Uncertain and Unexpected in World Politics*. Cambridge, uk: Cambridge University Press.

Kiesling, L. (2015). The Knowledge Problem. En Boettke, P. J. & Coyne, C. J. (Eds.), *The Oxford Handbook of Austrian Economics* (pp. 45-64). U.S.: Oxford University Press.

Lance, D. & North, D. (1970). Institutional Change and American Economic Growth: A First Step towards a Theory of Institutional Innovation. *The Journal of Economic History*, 30(1), [131 – 149].

McCloskey, D. N. (2016). *Bourgeois Dignity. Why Economics Can´t Explain the Modern World*. U.S.: University of Chicago Press. [Versión Kindle.]

North, D. C.; Wallis, J. J. & Weingast, B. R. (2009). *Violence and Social Orders: A Conceptual Framework for Interpreting Recorder Human History*. U.S.: Cambridge University Press.

Organización de Naciones Unidas. (09/2019). Colección de tratados. Environment. Recuperado de https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=treaty&mtdsg_no=xxvii-7-d&chapter=27&clang=_en

Ostrom, E. (2005). *Understanding Institutional Diversity*. Princeton, Nueva Jersey, Estados Unidos y Oxford, Reino Unido: Princeton University Press.

Ostrom, E. (2010). Beyond Markets and States: Polycentric Governance of Complex Economic Systems. *American Economic Review*, 100(3), [641-672].

Posner, R.A. (2013). *El análisis económico del derecho*. México: Fondo de Cultura Económica.

Reus-Smit, C. (2018). *On Cultural Diversity. International Theory in a World of Difference*. UK: Cambridge University Press. [Versión Kindle.]

Rosser, J. B. (2015). Complexity and Austrian Economics. En Boettke, P. J. & Coyne, C.J. (Eds.), *The Oxford Handbook of Austrian Economics* (pp. 594-611). U.S.: Oxford University Press.

Ruggie, J. G. (1982). International Regimes, Transactions, and Change: Embedded Liberalism in the Postwar Economic Order. *International Organization*, 36(2), [379-415].

Strauss, A. & Corbin, J. (1990). *Basics of Qualitative Research: Grounded Theory Procedures and Techniques.* U.S.: Sage.

Taleb, N. N. (2010). *The Black Swan: The Impact of the Highly Improbable.* U.S.: Random House. [Versión Kindle.]

Tullock, J. M.; Seldon, A. & Brady, G.L. (2002). *Government Failure: A Primer in Public Choice.* U.S.: Cato Institute.

Von Mises, L. (1998 [1949]). *Human Action. A Treatise on Economics.* Auburn, Alabama, U.S.: Ludwig von Mises Institute. Recuperado de https://mises-media.s3.amazonaws.com/Human%20Action_3.pdf?file=1&type=document

Universidad Externado de Colombia

En este libro se analiza el crucial momento que vive el planeta, en el que, a pesar de los cinco años del Acuerdo de París, se ha demostrado que este Tratado es ineficaz para revertir los puntos de inflexión de un clima no viable para la humanidad. El límite que nos mantiene a salvo es el de una temperatura global de 1,5 °C. Sin embargo, vamos rumbo a un calentamiento de 3 °C, aunque se cumpla a cabalidad lo pactado en el Acuerdo de París, antes de la COP26 en Glasgow.

Es urgente tomar conciencia del poco tiempo que le queda a los gobiernos, el mercado y la sociedad civil para aplicar medidas que cambien este futuro. Para enfrentar este desafío, esta obra reivindica transformaciones sociales, políticas y económicas que deben implementarse *ahora*, antes de que sea demasiado tarde.

El propósito particular de este trabajo es abrir la discusión, por primera vez, desde los tres observatorios del Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales (Cipe), sobre la aplicación, modificación, mejora o actualización de una serie de enfoques teóricos novedosos que son pertinentes para explicar problemas de investigación concernientes al cambio climático.

Este libro está dirigido a todo ciudadano que quiera informarse sobre lo que sucede en materia de cambio climático y aporte ideas, promueva y apoye cambios y mejoras. También a las comunidades de expertos en relaciones internacionales, en análisis de las políticas públicas y en economía. Busca contribuir a que los gobiernos, el mercado y la sociedad civil tomen conciencia de la gravedad de la emergencia planetaria que han diagnosticado los científicos.